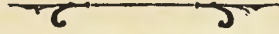


REPUBLICA DEL ECUADOR



MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO ORDINARIO

DE

1903



QUITO

Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios

Honorables Ciudadanos:

CONFORME al Decreto Ejecutivo de 7 de Marzo último, esta Secretaría de Estado tiene á su cargo las Secciones de Instrucción Pública, Correos, Telégrafos y Teléfonos; de Explotación de Bosques Nacionales; Agricultura y Fomento; de Negocios Eclesiásticos, y, por fin, de Teatros, acerca de las cuales va á versar esta Memoria.

I

INSTRUCCION PUBLICA

ENTIENDO que el deber primordial del funcionario público es pensar la verdad y decirla. No puedo, no debo, pues, decirlo que el estado de la Instrucción Pública sea, hoy por hoy, y considerado desde un punto de vista general, cumplidamente satisfactorio: parece que no lo ha sido nunca.

AHORA, como antes, como siempre, existen, en verdad, los mismos y aun algunos otros Establecimientos de Enseñanza: hay Universidades, y hasta Juntas Universitarias; Academias; Colegios y Liceos, Escuelas Elementales para la educación

común, y Escuelas Primarias superiores, donde se especializan los conocimientos; Institutos Pedagógicos y de Agronomía; Escuelas Nocturnas de Obreros, y Seminarios; Conservatorios de Música; Museos, Bibliotecas, Observatorios. . . .

POR otra parte, los pobladores de este hermoso país ecuatorial, cuyo clima goza fama de ser uno de los más benignos de la tierra (1), cuyo suelo es feraz, apropiado á todos los cultivos y por tanto á todas las abundancias, no han sufrido, que sepamos, ninguna causa de degeneración apreciable. Continúan siendo los mismos, trasmitiéndose, por ley de herencia, las felices aptitudes para las ciencias y las artes, los gustos morigerados, los hábitos apacibles y eminentemente sociales con que ya prevalecían en la época del coloniaje (2).

SIN embargo, es permitido asegurar que ni social, ni moral, ni religiosa, ni políticamente ha alcanzado el país el nivel que, con la cooperación de esos elementos, con el auxilio favorable de esas circunstancias, debiera haberle correspondido y colocado en aptitud de hombrearse, no sólo con los países americanos, sino, tal vez, con los otros más avanzados del Globo.

HAY que averiguar la explicación de este fenómeno, y averiguarlo con espíritu sereno, libre de animosidades, y lo propio que de ideas preconcebidas.

(1).—Humboldt

(2).—Fermín Cevallos.—González Suárez.

das. Las pasiones y los prejuicios pueden servirnos para todo, menos para que resolvamos estos problemas trascendentes de la vida ordenada y progresiva de los pueblos.

Por ventura, conviene fijar la consideración en que nuestras instituciones, las concernientes á la Instrucción Pública, lo propio que los diversos Establecimientos de Enseñanza organizados en razón de ellas, antes se han propuesto difundir, propagar entre unos pocos privilegiados, lo que se ha dado en llamar *ilustración*, que no buscarle base sólida á la *educación* de la gran mayoría de los pobladores ecuatorianos.

EDUCAR, ilustrar, vienen á ser conceptos distintos, y es posible que, si obramos con prescindencia de uno de ellos, el progreso de las naciones arranque más bien del primero que del segundo.

ACASO proviene de ahí que los resultados sean, hasta ahora, tan poco satisfactorios. En nuestro afán de producir hombres ilustrados è inteligentes, nos hemos desentendido de procurar en ellos la evolución armoniosa y gradual de todas sus facultades, disponiéndoles así para los menesteres de su vida de ciudadanos y de hombres. Ya lo dije en cierta ocasión: Nos educamos para hombres grandes, mientras la República ha menester de hombres útiles.

NO hay exageración en afirmar que los erro-

res en que incurrimos, los males que deploramos como pueblo toman su origen en esta concepción incompleta, rutinaria y caduca del augusto derecho de tutela que le compete al Estado en materia de educación y á la cual viene subordinando éste su iniciativa y sus esfuerzos.

URGE, pues, que nos ocupemos en transformar fundamentalmente los métodos y sistemas empleados hasta hoy, y ello, no tanto por razones de partidatismo político,—que el predominio de un partido será siempre un hecho hasta cierto punto accesorio en la vida de las Naciones,—sino con la mirada fija en lo porvenir.

DIJÉRASE que los partidos políticos que se vienen sucediendo en el Poder hubiesen procedido hasta aquí cual procediera un individuo ayuno, ó poco menos, de conocimientos de Arquitectura, que se empeñase en edificar un espléndido palacio, guiado tan sólo de su buen gusto, de su estética refinada, de su golpe de vista experto y que él tiene por seguro: alza los muros, dales por remate cornisas, capiteles de belleza irreprochable. Graderías monumentales, ahí; columnatas, cimborios, peristilos, aquí; profusión de adornos y decoraciones inverosímil, jarrones, estatuas, surtidores, porcelanas . . . El palacio está concluido, los amigos se reúnen en magnífica fiesta y extreman su alabanza al Arquitecto improvisado; de repente, cruje algo . . . Y muros, cornisas, capiteles; galerías columnatas, cimborios; estatuas, jarrones, porcelanas, todo á tierra en un momento . . . Qué pasó,

VIII

qué sucedió? Nada, sino que el palacio carecía de cimientos ó no los tenía bastantemente sólidos.

DÉMOSLE solidez al edificio social, Ciudadanos; démosela por medio de la educación común.



ENSEÑANZA SUPERIOR

COMO observase que la Enseñanza Universitaria carecía, no ya únicamente de unidad, sino también de sistema; de ese sistema lógico, progresivo, en cuanto al orden de los conocimientos; fijo, invariable en cuanto á las tendencias, que es el sólo capaz de producir buenos resultados, una de mis primeras preocupaciones fué la de encomendar á la experiencia y profunda ilustración del H. Rector de la Universidad Central, la formación del Programa General de dicha Enseñanza.

TAL Programa, discutido y aprobado que sea por el Consejo General de Instrucción Pública, revestirá carácter oficial y será obligatorio para todas las Universidades de la República; las cuales no han tenido hasta ahora, no obstante las prescripciones de la Ley y de la conveniencia, norma ninguna fija á que sujetarse al respecto.

PREVIO éste como punto de partida inicial, someteré al Consejo un proyecto de Reglamentación de los estudios universitarios, uno de cuyos principales toques sea la abolición del actual método de enseñanza, desprestigiado ya, hasta el desuso; sustituyéndolo con el oral y sin texto reconocido. Profesores extranjeros, y aun nacionales, de competencia, para mí indiscutible, á quienes he consultado, se muestran conformes sobre que es ya oportuno, y hasta necesario, dar al traste con ese antiguo método, que así anula la iniciativa y el alta independencia del Profesor, como es muy propio para fomentar — digamos la palabra — la pereza del discípulo, restringiéndole la órbita dentro de la cual han de desenvolverse, amplia y vigorosamente, sus facultades.

ESE Reglamento contendrá, además, prescripciones severas en lo concerniente á la manera y forma en que tengan de rendirse los exámenes de prueba anuales, y los previos á la investidura del título académico.

SI por una razón ú otra se continúa juzgando preferible la coexistencia de tres Universidades, y nada se cambia en

su organización actual; y si se persiste en dejar que las espontáneas y fatales exigencias de la lucha por la vida marquen los nuevos rumbos que haya de seguir la actividad estudiantil de los jóvenes, importa al menos, que, en bien de ellos y de la Patria, algo se haga por obtener una buena selección de capacidades académicas, cerrándoles implacablemente el paso á las medianías.

CUANDO se reflexiona acerca de que, en un período de diez años, han salido de nuestras Universidades y de nuestros Seminarios, tanto número de Abogados, Médicos, Ingenieros y Sacerdotes; sin que nuestra administración de justicia se haya perfeccionado; sin que ni siquiera poseamos un Hospital en buenas condiciones; sin que nuestros caminos y obras públicas de algún aliento lleven el sello de nuestra energía y probidad nacional; sin que la tolerancia, la mansedumbre, ni aún la moralidad imperen en nuestras costumbres sociales y políticas; cuando los hombres pensadores reflexionan acerca de ello, y deben reflexionar, no pueden menos de concluir en que es muy poca, muy mezquina la utilidad de esos semilleros profesionales; y en que, puesto caso que un cierto apego á las glorias fáciles, ó simplemente á la rutina, nos fuerce á conservarlos, algo se debe hacer porque den de sí el menor fruto posible.

NUESTRAS Universidades, comprendida la Junta Universitaria de Loja, educan, en la actualidad, 579 alumnos, distribuidos de la manera que sigue, en las diferentes Facultades:

Facultad de Derecho	344
id Medicina	205
id Matemáticas	29

El gasto anual que ellas demandan asciende á 7S.183.600 suma que, basándome en los Presupuestos aprobados por el Consejo General para este año, la he reducido para el entrante, á S7. 180.000; realizando así una economía de S7. 3.600.

EN el Proyecto del Presupuesto correspondiente á este Despacho Administrativo, he computado la cantidad de

XI

S/. 20.000, destinada á amortizar gradualmente el crédito, por subvenciones no cubiertas, que pertenece á la Universidad Central del Ecuador. Este Establecimiento, no obstante su categoría, ha sido uno de los menos atendidos; y así, es de justicia y de conveniencia que os sirváis confirmar dicha partida.

CUANTO á los otros detalles, habéis de permitirme me refiera á los muy minuciosos y muy importantes que constan de los informes expedidos por los HH. Rectores de las Universidades.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

TAMBIÉN en esta enseñanza se puede observar la falta de homogeneidad y de sistema que prevalece en la universitaria; sólo que el mal es aquí mucho más considerable, ya por la profusión de establecimientos que la dan, ya por el crecido número de alumnos que la reciben. Puede decirse que cada Colegio observa un plan de estudios peculiar, suyo, sin conexión con los de los otros, y sin tendencia ninguna averiguada.

CUANDO se sigue un sistema normal de enseñanza, los Colegios son los establecimientos donde los jóvenes estudiantes amplían y profundizan los conocimientos adquiridos en las escuelas primarias de grado superior, y se preparan, de la suerte, á los estudios académicos ó á los meramente profesionales. La enseñanza que se da en ellos, es, por lo mismo, completa, respecto de cada una de las materias que abarcan los programas; en tal manera que un estudiante, en el caso de abandonar sus estudios, por cualquiera circunstancia, á la salida del Colegio se encuentra con un acopio de conocimientos, especialmente en las ciencias que se tiene por fundamentales, muy serio y del que puede sacar provecho más tarde.

Los programas oficiales, cuya formación se ha confiado al H. Rector del Instituto Mejía, y con sujeción á los cuales es de esperar se inicien ya los estudios secundarios del próximo año escolar, llenarán estas deficiencias.

LA enseñanza de segundo grado se da, en la actualidad, en 15 Colegios Nacionales de varones; 27 de señoritas, igualmente nacionales, ó sean subvencionados por el Estado; y 12 de fundación particular, comprendidos los Seminarios diocesanos. Del personal directivo y del docente, del número de alumnos y del gasto anual con que se sostienen estos Establecimientos, os informarán en detalle las Memorias y los cuadros anexos.

PERMITIDME hacer os notar la profusión perjudicialísima, bajo todos respectos, con que se dispone, por el Poder Legislativo, la fundación de Colegios y Liceos, hasta contraviendo,

XIII

en cierta manera, la facultad que sobre este punto le está concedida por la Ley, al Consejo General. Apenas hay cabecera de cantón que no tenga, ó no pretenda tener su Colegio de Enseñanza Secundaria, sin que para ello se traiga á cuenta ni la densidad de la población, ni la cuantía de los recursos disponibles, ni la facilidad de dar con Profesores más ó menos idóneos; ningún principio, en fin, de conveniencia, que pudiera llamarse pública. Básteme decir que hay Colegios que demandan al Estado un despendio de S7.20.000 anuales, por ejemplo, y en el cual no llegan á educarse, ^{porque} no los hay, ó porque prefieren acudir á otros planteles mejor establecidos, ni cuarenta alumnos.

EXISTEN otros que, teniendo en caja una suma asaz importante, no han conseguido establecerse por uno ú otro motivo.

EL Gobierno debe ser el único que, en las condiciones de la Ley, y con examen de las circunstancias especiales que intervienen en cada caso, decreta la fundación ó apertura de esta clase de Establecimientos, que pudieran llamarse accesorios ó auxiliares de los que funcionan en condiciones de permanencia y de provecho averiguados.

EL Proyecto de Presupuesto formado por el Ministerio arroja, á favor del Erario, una diferencia de S7. 50.000 en la Enseñanza Secundaria; proveniente de que al estudiar los Presupuestos de cada plantel, se ha observado que para muchos es excesiva la suma votada en la Ley vigente, y para otros lo contrario. El Ministerio se propone, por tanto, hacer una distribución justa, en vista de las necesidades efectivas de cada Establecimiento.

*
* *

CONTENIENDO varios de los contratos celebrados, en tiempos muy anteriores, entre el Gobierno y las Comunidades Religiosas docentes, ciertas estipulaciones incompatibles con nuestra manera de ser y nuestras tendencias actuales, y algunas hasta con la soberanía y el decoro del Estado, el Gobierno tiene decidido denunciarlos; aun cuando no fuese sino para negociarlos en mejores condiciones.--La cláusula 7ª del Contrato con las RR. MM. de los SS. CC. concluído en 19 de Agosto de 1865, estipula, por ejemplo, que: «La disciplina, el régi-

men y los métodos que se sigan en el Establecimiento, así como las materias que se enseñen, serán independientes de los Reglamentos Generales de la República, y conformes con el Reglamento ó estatutos propios del instituto de las Religiosas de los SS. CC. En consecuencia, ninguna autoridad podrá perturbarles ni molestarles en el régimen interior, ni en el goce, posesión y administración del Colegio y sus fondos.»

MAS como pudiera ser que tales contratos, ratificados por las Legislaturas, fuesen considerados como leyes de la República, importa que facultéis al Ejecutivo para rescindirlos, y dar en tierra, así, con tan extraños privilegios.

ENSEÑANZA PRIMARIA

NADA nuevo hallo que deciros, á más de lo que os dije ya, acerca de este punto, mi ilustradísimo predecesor.

PORQUE no habiéndose renovado de un año á esta parte (ni era posible que lo fuese) el personal directivo y docente de las escuelas; no habiéndose introducido ni espontánea ni reglamentariamente, reforma alguna científica en los métodos y sistemas de educación de la infancia; vigentes las mismas leyes y los mismos reglamentos; sin cambio en el material escolar; etc., etc., la Enseñanza Primaria, base y principio de todas las otras, y por ello la más importante, prosigue esa marcha lenta, rutinaria, casi estéril, que ha sido ya tantas veces puesta de relieve, y que tan profundas analogías guarda con la que lleva la masa general de nuestro país.

HE visitado escuelas, escogiendo de preferencia las regentadas por Profesores á quienes la voz pública atribuía aptitudes especiales; he asistido á los actos de prueba reglamentarios; he procurado apreciar por mí mismo las tentativas de innovación, bien así como los progresos realizados; y si exceptúo una ú otra escuela, por ejemplo el "Jardín de Infantes", donde el Pbro. Torres aplica con provecho los métodos de Froebel, y las Anexas de los Institutos Pedagógicos, donde se emplean más bien los procedimientos pestalozzianos, en las otras no he encontrado sino el aprendizaje mnemotécnico, absorbiéndolo, ó mejor dicho, anulándolo todo, la iniciativa inteligente del Profesor y la evolución armoniosa y gradual de las facultades del discípulo.

HASTA las Escuelas Cristianas se resienten, á mi ver, de esta indolencia rutinaria, no obstante el desarrollo que se les ha dado, en estos dos últimos años, á sus programas de estudios. Y esta indolencia es tanto más extraña en ellas, cuanto que, pudiendo renovar y renovando de hecho con frecuencia, su personal docente, salido de una Institución de tanta y sin duda tan merecida nombradía, que ni aun las agitaciones extremas de la política han alcanzado á perjudicar, se hallan

por ésto y por el prestigio de que gozan, en condiciones excepcionalmente ventajosas para ponerse á la cabeza del movimiento de reforma. Consigno esta observación, no por espíritu de crítica, al que soy extraño, sino porque ella produzca acaso cierto efecto de estímulo saludable

APARTE de estas generalidades, puede notarse que ni siquiera se ha observado en la práctica la clasificación que establece la Ley de Instrucción Pública para las escuelas primarias; ni menos se ha seguido el plan de estudios apropiado á la naturaleza y al objeto de las diversas categorías de escuelas cuya organización se preceptúa: es difícil, si no imposible distinguir una escuela primaria elemental, de una escuela primaria superior.

TAMBIÉN el primer obstáculo contra el cual tropezamos, es la falta de Programas oficiales, que den homogeneidad á esta enseñanza y tiendan al objetivo invariable y único de ella, cual es preparar la niñez, prepararla sólidamente para la adquisición de ulteriores y más amplios conocimientos.

*
* *

HAY 1182 escuelas nacionales; 191 municipales y 86 de fundación particular. Concurren á ellas 84.148 alumnos; cifra que, con relación al número total de habitantes, arroja un promedio de casi seis por cada centena.

EL Ecuador continúa, pues, conservando el cuarto lugar que en materia de educación camún viene asignándosele entre las demás Naciones continentales.

EN el Presupuesto General para el año económico venidero, he consultado un aumento de cien mil sucres en el servicio de la Enseñanza Primaria.

CUANDO toméis en cuenta el Proyecto, solicitaré la honra de hacerme presente á sus discusiones, y motivaré y defenderé tal aumento; así como los otros que no he podido menos de consultar en el Presupuesto parcial de los demás ramos adscritos á mi Despacho.

XVII

*
* *

RECELO que el cuadro concerniente á la Instrucción Pública que acabo de trazaros, no os parezca completo, y que, al fin y á la postre, reputéis exagerados los tonos *pesimistas* que en él se acentúan. Convencido, según os dije, de que ahí estaba mi deber, he procurado pensar la verdad y os la he dicho lealmente.

AHORA, como complemento de esas apreciaciones, réstame exponeros que el Programa administrativo cuya ejecución, subordinada en gran parte á las medidas que tengáis por bien dictar, no sufre ya más aplazamiento, comprende, á mi juicio, los siguientes detalles:

1°. TRANSFORMACIÓN fundamental de los métodos y sistemas aplicados actualmente á la Enseñanza. Ella ha de obtenerse:

a) MEDIANTE la formación de Maestros y Maestras Normales y de Profesores destinados á la enseñanza Superior (la llamada Secundaria en nuestra nomenclatura actual). A este propósito, os dije ya que estaba listo y será promulgado en breve, el Reglamento Orgánico de las Escuelas ó Institutos Pedagógicos;

b) POR la difusión y propagación de esos nuevos métodos y sistemas; ya recurriendo á Revistas de educación y otras publicaciones con idéntico objeto; ya por medio de conferencias pedagógicas, destinadas á los Maestros y Maestras de escuelas. Algo se lleva hecho también en este sentido: el primer número del "Repertorio de la Enseñanza Pública", fundado por Decreto Ejecutivo de 15 de Julio de 1903, y puesto bajo la dirección de este Ministerio, está en prensa, y verá la luz dentro de pocos días. Del propio modo, la sección respectiva estudia el plan y organización de las dichas conferencias, y acaso se os brinde la oportunidad de asistir á la primera de ellas, antes de que déis fin á vuestras labores;

XVIII.

c) POR la fijación de los Programas generales que comprendan todos los grados de la enseñanza y obliguen á todos los Establecimientos, sea cual fuere el carácter de éstos. Os he hablado ya de las comisiones especiales que trabajan en ellos;

d) MEDIANTE la provisión de material científico á Escuelas, Colegios y Universidades.

EN segundo lugar, el Programa comprende la supresión paulatina de los textos obligatorios. Ni la fijeza de los principios políticos, ni la conveniencia social, que es el punto capitalísimo á que ha de atenderse en estas cuestiones que se rozan con la educación, justifican el imperio de tan extraña como irritante medida. Según mi manera de ver, el Estado, en ejercicio de ese derecho de tutela inmanente que le corresponde, puede y sin duda conviene que determine las materias de los estudios, sobre las cuales ha de ejercitarse á su vez la actividad libre é inteligente de Profesores y Maestros: no se me alcanza, empero, el fundamento en que estriba, ni la conveniencia que persigue en este su empeño de modelar los conocimientos en una sola turquesa

EN tercer lugar, el Programa comprende la centralización de la enseñanza académica, dicha superior, en una sola Universidad; sustituyendo las existentes con cursos facultativos de Ingeniería, Ciencias Naturales y Escuelas de Bellas Artes y Comercio.

EN cuarto lugar, la provisión por concurso de las diversas asignaturas.

POR último, se hace indispensable la facultad amplia de reglamentación, otorgada al Ejecutivo, con prescindencia de leyes y decretos existentes. La reglamentación, si ha de ser acertada, tiene de basarse en la experiencia, en la observación sostenida, minuciosa, diaria, por decirlo así, de los hechos; ha de tener en cuenta la posibilidad en la ejecución de cada medida; ha de estudiar los resultados que con ella se obtenga, los elementos de que se disponga, los obstáculos con que se tropiece.

No sé de ningún país en el cual esta transformación á que me refiero, se haya obtenido merced á un código más ó menos

XIX

completo de enseñanza, digamos á una Ley de Instrucción Pública; sino merced á actos de reglamentación sucesivos, paulatinos, lenta y maduramente meditados por el Poder Administrativo y puestos en vigencia bajo su inmediata y personal responsabilidad.

INSTITUTOS PEDAGOGICOS

RESULTANDO de los informes pedidos por el Ministerio al Director de Estudios y al Jefe del Instituto Pedagógico de Cuenca que, no obstante toda la diligencia empleada y la idoneidad del personal docente, no había ni la más remota probabilidad de que ese Establecimiento llegara á aclimatarse, y á producir los efectos con que se contaba cuando se lo organizó; y considerando además en que, aún por razones de economía, era necesario centralizar la enseñanza normal, el Ejecutivo decretó la suspensión temporal de dicho Instituto, una vez terminados los trabajos escolares de este año, y dispuso la traslación de su personal y el ingreso de sus fondos al de esta ciudad.

ME veo en el caso de confesar que, sin embargo de la importancia de esta clase de Establecimientos; importancia tal y tan grande que en ellos estriba todo proyecto de reforma escolar, ni alcanzaron hasta el día la organización que les es peculiar y la única apropiada, ni dieron, sin duda por esta razón, ningún resultado apreciable.

TENGO listo, y se promulgará en estos días, el Decreto sobre reglamentación orgánica de las Escuelas normales, el cual, basado en los análogos vigentes en Francia, la República Argentina y Colombia, con las reformas y adaptaciones convenientes, consulta y atiende, mas ó menos, á todas las exigencias.

Os ruego, pues, que mantengáis la partida que he fijado en la Ley de Presupuesto para este servicio; pensar en suprimirla ó en disminuirla, importaría algo así como un paso atrás y un desconocimiento del papel esencial que la enseñanza normal está llamada á desempeñar en esta obra de transformación de nuestros métodos y sistemas actuales, á que hace poco hice referencia.

EL Señor Robinson y la Señora Fisher, Directores de los Institutos de Varones y Señoritas, de esta ciudad, solicitaron la rescisión de sus contratos, á lo cual accedió el Gobierno.

Mientras den resultado las gestiones que, por medio de nuestros Cónsules, se hacen en Suiza, Alemania, Francia y Bélgica, y se dé con un Profesor normal, cuya idoneidad nos sea garantizada, si posible mediante recomendaciones oficiales, se encomendará la dirección de los establecimientos mencionados á personas del país, serias y honorables.

EN estas escuelas han cursado en el año actual 40 alumnos varones, 83 Señoritas y 60 de uno y otro sexo en la Anexa.

EN el Instituto de varones se halla establecida ya y confiada al inteligente Profesor Pimentel una Sección de Gimnasia, á la que se ha provisto de cuantos útiles y aparatos pudo haberse á la mano. El éxito obtenido en tan pocos meses de aprendizaje fué de todo en todo lisonjero.

PARA el próximo año escolar se organizará, en el Instituto de Señoritas una Sección de Calystenia.

A este propósito os diré que se ha exigido al Presbítero Señor D. Luis V. Torres el cumplimiento de su contrato sobre traducir y adaptar del texto oficial francés, un tratado de Gimnástica y Calystenia. El texto, presentado ya, ha sido sometido por mí, á revisión y en breve será dado á la estampa y declarado obligatorio para todas las Escuelas y Colegios de la República.

ESCUELAS PROFESIONALES

PARA quien observa la tendencia con que va caracterizándose, día por día, la marcha de la educación en nuestras sociedades modernas, es incuestionable que la Escuela Taller se presenta como la Escuela-tipo del porvenir.

Bien pronto, no bastará ya con *instruir* á los hombres, ni con *educarlos*; será menester proveerles de algún *elemento práctico* con el que puedan terciar desde luego en las luchas implacables por la vida. Ahora mismo, los Programas de estudio en vigencia, en los principales Colegios y Escuelas de los EE. UU., de Francia, Suecia, etc., etc., comportan el aprendizaje de algún oficio ó arte manual.

ENTRE nosotros, ésta, como muchas otras mejoras sociales, permanece subordinada, por falta de eficacia en la iniciativa individual, al desarrollo de las fuerzas económicas del Estado; y así mientras no lo obtengamos en toda su plenitud, habremos de limitarnos á circunscribir este género de enseñanza, nada más que á los Establecimientos que ahora existen, ó á los que se funden especialmente para ella.

SEA como fuere, importa haceros notar el poco incremento que ha adquirido hasta ahora en el país, el aprendizaje oficial, esto es, reglamentado, técnico, de un arte ú oficio manual; no obstante que la gran masa de nuestra población, la que no se dedica á la agricultura ó á la profesión de las armas, vive de alguno de ellos.—Acaso tengamos la explicación de este fenómeno, ora en el apego á los procedimientos rutinarios, ora en el hecho de que los padres de familia pobres, los únicos todavía que dedican sus hijos al aprendizaje de un oficio manual, prefieren colocarlos en talleres particulares, donde ganen en seguida algo que venga en ayuda de las necesidades de la familia.

ESTIMANDO plausible tal explicación, al menos respecto de las Escuelas de Artes y Oficios de la Capital, se ha dispuesto que de la utilidad líquida que puede dejar un artefacto,

XXIII

se destine una parte proporcional para el alumno que ha cooperado á producirlo; al efecto se le sigue á cada uno de éstos su respectiva cuenta corriente.—No se me oculta que sería mejor retribuir el trabajo, deje ó no deje utilidad (en muchos casos, y respecto de varios artículos, no la deja); pero lo exiguo de las erogaciones con que se atiende por el Estado á estas Escuelas, dificulta, por el momento, darle mayor amplitud á la medida.

EN los establecimientos profesionales costeados por fondos públicos, y en los dos que ha organizado y costea la iniciativa particular, la Escuela Filantrópica de Guayaquil y el dirigido, en esta Capital, por el P. Guido Rocca, Salesiano, uno y otro en excelentes condiciones, reciben instrucción obra de 400 alumnos.

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACIÓN

El Conservatorio ha correspondido al levantado propósito de su fundación; pruébalo el satisfactorio éxito alcanzado, hasta aquí, por ese importante centro en los exámenes rendidos á fin de año y en los conciertos públicos, á los que hemos tenido ocasión de asistir.

Según informe del entusiasta Director Sr. Marconi, en el curso que espiró, trescientos ochenta y ocho alumnos matriculados, bajo la enseñanza de once hábiles Profesores, han hecho y continúan haciendo rápidos progresos en el ramo.

Es de esperarse, y no sin fundados motivos, que los esfuerzos del Gobierno para fomentar el desarrollo del gusto, nada raro entre nuestros compatriotas, y mediante la cooperación de los distinguidos maestros del Conservatorio, el arte musical alcance bien pronto valiosos adelantos entre nuestra juventud, perfeccionando sus geniales sentimientos artísticos y facilitando el ejercicio de una profesión muy noble.

Y como igual cuidado exigen las demás Artes, se hace indispensable sobre todo si se atiende al estado de relativa decadencia en que ahora se hallan, por causa del apego á los procedimientos rutinarios, ó sea á la falta de aprendizaje técnico, que pensemos en establecer, como Anexa al Conservatorio una Sección siquiera en esbozo, de Bellas Artes, que comprenda la Pintura, la Escultura y aun la Arquitectuta.

A este respecto me es grato informaros del brillante resultado obtenido en la Escuela de Pintura de Cuenca, reorganizada como una dependencia de la Universidad por el distinguido Rector de ésta, Sr. Dr. Honorato Vásquez, y bajo la dirección del hábil artista quiteño D. Joaquín Pinto. En la última exposición se han exhibido ciento veinte cuadros trabajados por los alumnos, en el poco tiempo que cuenta de existencia ese Plantel.

Sostenido por el Gobierno, continúa el Sr. Antonio Salguero en Roma sus estudios de Pintura; obligado, empero, á prestar por cuatro años sus servicios como Profesor en el establecimiento á que se le designare, á su regreso al Ecuador, y á remitir cada año dos cuadros que comprueben los adelantos obtenidos, y que, calificados, puedan servir de base para formar una Galería ó Museo Nacional de Pintura.

En condiciones análogas se ha concedido becas á los señores Endara y Cevallos, para que perfeccionen sus estudios en el Exterior.

De lo expuesto se deduce que es muy fecundo el campo de la labor administrativa iniciada, que ningún gasto hecho puede considerarse perdido; y, por lo mismo, os recomiendo que, si no es posible destinar mayor cantidad, dejéis la que para estos ramos se ha fijado en el Proyecto de Presupuesto.

ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES

Las novedades ocurridas en los establecimientos de este género, y la marcha y estado actual de ellos, los encontraréis detallados en los informes de sus Directores.

A MÁS del Inventario General de todas las dependencias del Ministerio, que he ordenado formar, he dispuesto también la formación de los catálogos completos de todas las Bibliotecas, nacionales, universitarias, municipales y escolares de la República. A parte de ser necesario que se registren en el Ministerio y se publiquen tales catálogos, me ha parecido útil establecer el cómputo de lo que pudiera llamarse nuestro capital intelectual, de manera de apreciar su importancia y hasta los efectos que hayan podido producir las nuevas influencias á que está sujeto el país desde 1895.

*
* *

EN previsión de que el eximio Director actual del Observatorio Astronómico no se avenga á renovar su contrato el cual, por desgracia, se halla próximo á fenecer, se ha entablado negociaciones en Francia á fin de conseguir quien le reemplace, en idénticas condiciones de saber y honorabilidad.

*
* *

LA suma con que se atiende, en la actualidad, á nuestro Jardín Botánico, resulta de tal manera deficiente según el parecer de su distinguido Director, el R. P. Sodiro, que más valdría suprimir el establecimiento, que no conservarlo en las condiciones que ahora se halla. Espero que os serviréis optar por el aumento de la asignación.

ACADEMIA

TIMBRE de honor y causa de legítima satisfacción ha sido siempre para los Regímenes que quieren pasar á la posteridad con el dictado de ilustrados y progresistas, el propender eficazmente al incremento de las ciencias, de las artes y de las letras, de manera que el mayor desarrollo intelectual y artístico de un pueblo corresponda á la época en que ellos fueron los directores y responsables de los destinos de sus conciudadanos. El siglo de Pericles, el siglo de Augusto, el siglo de León X, el siglo de Luis XIV, llamamos hasta hoy, y con harta razón, á aquellos períodos de tiempo en que el espíritu humano logró, en la parte factible, la condensación y encarnación, digámoslo así, del ideal de belleza, del más alto concepto á lo lógico, en obras imperecederas que son, á justo título, el orgullo del ingenio y la revelación de sus fuerzas en la faena inacabable del perfeccionamiento de la estirpe.

QUE la literatura, tomada esta palabra en su acepción más lata, es el termómetro de la civilización de las naciones, es frase que no por vulgar deja de ser verdadera; pues cuando las manifestaciones del talento creador y las agudezas de la observación científica no descuellan é imprimen, por decirlo así, un sello á una época determinada de la vida progresiva de las sociedades, puédesse argüir que la obra de la libertad y del engrandecimiento colectivo permanece incompleta y estacionaria. Recordemos, si no, que todas las grandes evoluciones sociales, desde el Renacimiento hasta la Revolución Francesa, de la cual somos hijos, como lo son, igualmente, la libertad y el derecho modernos, han sido preparadas por literatos y pensadores quienes, en la más clara visión de las necesidades humanas, se adelantaron á su época.

EN tiempos de trastornos civiles, cuando el combate de los partidos políticos ocupa todos los ánimos, y las aspiraciones de bandería no dejan lugar al pacífico trabajo de los obreros del progreso, es harto comprensible que reine un silencio de tumba y se refugien en la sombra los cultivadores del Arte que no quieren poner el Numen al servicio de las facciones;

esperando tiempos mejores, días felices en que el orden no se imponga á cañonazos, no sea la paz la consecuencia del asesinato del derecho; ni el ejercicio de la ciudadanía, concesión gratuita del despotismo.

EL Ecuador, República incipiente como es, pequeña y llena de agitaciones banderizas que han atrofiado las energías vitales de su temperamento por medio de una perversa y estéril educación social, tiene su historia literaria muy honrosa. Nación donde vió la luz del día y dió sus cantos á la admiración y aplauso de las gentes un José Joaquín Olmedo, príncipe de los poetas hispano-americanos; donde nació un Juan Montalvo, honra del género humano, según la expresión del más sabio y grande de los modernos historiadores italianos; patria de un Fray Vicente Solano, sabio del siglo XIX conforme al sentir de un afamado crítico español; de un Moncayo, de un Mera, de un Zaldumbide, para no hablar sino de aquellos que han recibido la consagración de la tumba, y de otros muchos que aún viven y cuya labor miramos hoy cual motivo de legítimo orgullo nacional; una Nación así, digo, puede ocupar, sin humildad ni vergüenza, lugar no despreciable entre las hermanas del Continente, cuando de méritos literarios se trate.

PERO conviene no dormirnos en el recuerdo de nuestras glorias, porque si los antepasados forman los anales de que nos ufamamos, serían sombras, tan sólo, sino fueran ejemplo y sirvieran de acicate y estímulo generoso para las nuevas generaciones.

LA tempestad política que á todos nos arrebató desde 1895 hasta el principio de la Administración presente no fué, no podía ser, propicia á labor intelectual, como no lo son los huracanes y las inundaciones al floreciente primaveral de la Naturaleza. Pasado el período revolucionario, afianzada la paz mediante la moderación gubernativa que del respeto á las opiniones y el estricto cumplimiento del deber constitucional, ha hecho parte principal de su programa, han despertado los espíritus que dormían en el seno del silencio; óyese el gorjear de nuevos cantores y vuelve á sonar, majestuosa y serena, desde lo alto de la cátedra, la palabra del Magisterio, en el Instituto reparado y custodiado como el símbolo de nuestro engrandecimiento futuro.

ESTO es consolador para el momento actual, pero no es lo bastante. Falta dar un empuje decisivo al renacimiento intelectual que estamos presenciando, para que esta época pase á la historia no sólo como de paz, libertad y progreso, sino también como de ilustración y grandeza. ¿Cómo conseguir esto? Promoviendo la creación de una Academia Nacional, si es que dificultades de reintegración impiden seriamente continúe en sus funciones la correspondiente de la Real Española de la lengua; fundando sociedades literarias y científicas según está prevenido, sosteniendo en las principales ciudades Conservatorios de Música, Escuelas de Pintura y Escultura; citando á Concursos Artísticos, en los cuales artistas y literatos se disputen el honor y el premio; señalando gratificaciones pecuniarias á los mejores productos del genio; facilitando el trabajo científico, ayudando á la observación y el experimento con recursos de que los Poderes Públicos pueden únicamente disponer; fomentando la pulcra, la buena literatura periodística y el espíritu de empresa en la materia, no con el cohecho que tienta á la venalidad, sino con una protección amplia, generosa y desinteresada. Todo esto que, sumado, representa una obra de educación social, inauguraría, tal vez, una era de mejoramiento en la Nación y sería una prenda de prosperidad en lo porvenir. Y la realización de esta idea toca por completo á la Legislatura; quien daría el primer paso si votare una cantidad para fomentar la literatura y las Artes, por el medio indicado y, más que todo, con la fundación de Bibliotecas populares que difundan la luz de los conocimientos útiles y enseñen á las masas á guardar y respetar sus derechos políticos y los inalienables de su conciencia.

*
* *

PASO á daros cuenta del personal de que se compone ahora la Academia Ecuatoriana, y del número de revistas y periódicos que se publican en la actualidad.

ACADÉMICOS

Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, Director
 „ „ „ Antonio Flores Jijón
 „ „ „ Antonio Borrero

XXX

Sr. Dr. D. Honorato Vázquez
 " " " Remigio Crespo Toral
 " " " Luis Cordero
 " " " Rafael María Arízaga
 " " " Juan Abel Echeverría
 " " " César Borja
 " " " Luis F. Borja
 " " " Alfredo Baquerizo M.
 Sr. D. Celiano Monje
 " " Roberto Espinosa, Secretario
 " " Quintiliano Sánchez
 " " Leonidas Pallares Arteta
 Rdo. P. Manuel J. Proaño, S. J.
 Hno. Miguel de las EE. CC.

REVISTAS Y PERIÓDICOS

Diarios	9
Bisemanarios	1
Semanarios	17
Quincenales	3
Mensuales	13
Ocasionales	11

Total 54

ENTRE las obras publicadas en el transcurso del año debo mencionar la "Historia General del Ecuador", por Federico Gonzáles Suárez, Obispo (tomos IV y V); los "Límites Ecuatoriano-Peruanos" (tomos I y II; el III verá la luz próximamente) por el P. Vacas Galindo de la Orden de Predicadores; y la "Agricultura Ecuatoriana", por Luis Martínez, de la cual van ya publicadas dos entregas.

ESAS solas bastan para asegurarle al país el renombre envidiable de que siempre ha gozado.

MISION GEODESICA

EN capítulo aparte, con toda la consideración que corresponde á empresa de suyo tan ilustre, y más por la calidad de quienes la llevan á cabo, como verdaderos apóstoles de la ciencia, os hablaré de la Misión Geodésica Francesa, á cuyo frente se halla, mientras dure la ausencia del Jefe titular, el Capitán D. E. Maurain.

Los trabajos que la Misión contaba ejecutar en el curso del año pasado y en lo que lleva de corrido el presente, han tropezado, por desgracia, con dificultades que no se pudo preveer y que ningún poder humano era capaz de subsanar; me refiero á las perturbaciones atmosféricas que han impedido, con inucitada persistencia, la prosecución de las observaciones astronómicas, en las circunstancias normales en que se suponía podrían verificarse. Debido á ellas el Teniente Perrier hubo de permanecer tres meses en el Mirador, en las cercanías de San Gabriel, á una altura de 4.000 metros, sitiado por la bruma, empleando, á veces, hasta quince días en medir un solo ángulo.

IGUALES contratiempos asaltaron en Latacunga al Capitán Maurain, al Sr. Lacombe en Cahuito y al Capitán Lallemand en el Cotopaxi, en una de cuyas quiebras cayó éste, con riesgo de su vida, al tiempo que se ocupaba en el reconocimiento y la construcción de puntos de mira.

COMO resultado de todo ello, el Sr. Capitán Maurain recela que la conclusión de las operaciones se vea retardada por lo menos de un año.

OTRO género de dificultades, y no de poco momento, ha consistido en las destrucciones de las señales geodésicas, hechas por los indígenas impulsados por supersticiosa ignorancia. Afortunadamente, ellas van siendo de cada vez más raras, debido á las órdenes del Gobierno, al concurso de las autoridades encargadas de ejecutarlas, y á la influencia y acción persuasiva de todos los espíritus ilustrados que se interesan en esos trabajos;—lo dice el Jefe de la Misión.

APARTE de la medida de la base del Centro y del Norte, practicadas en Riobamba (Provincia del Chimborazo) y en el Vínculo (Provincia del Carchi), respectivamente, la Misión ha determinado la latitud de Riobamba, Panecillo, Tulcán y Latacunga; ha reconocido las distancias zenitales, ó por lo menos las distancias recíprocas; ha estudiado las diferencias acusadas por el péndulo; ha recogido multitud de observaciones magnéticas; y, por último, se ha ocupado en trabajos topográficos y en los relativos á las ciencias naturales. El Doctor Rivet, Médico Ayudante Mayor de la Misión, ha emprendido en un estudio antropológico, de los más interesantes y provechosos, aún bajo el punto de vista histórico, sobre nuestras razas aborígenas.

EN lo que resta del año, la Misión se ocupará en las operaciones del segmento comprendido entre Guamote y Cuenca, que constará de nueve estaciones geodésicas; en determinar la relación de las longitudes y latitudes astronómicas entre Quito y una estación intermedia que se situará en Alausí y otra fundamental en Cuenca; y, una vez concentrada toda la Misión en Guamote, en las medidas geodésicas de Norte á Sur, por medio de operaciones simultáneas practicadas á la misma altura, en las dos cordilleras.

Así para que lleguéis á informaros más ampliamente acerca de este importantísimo asunto, como por un acto de deferencia para con la Misión, he dispuesto que el memorial que acaba de pasármeme por el Jefe de ella, sea publicado entre los Anexos, después de haberlo sido en el "Registro Oficial".

No seré yo quien pondere cabalmente la abnegación, la perseverancia ni el acierto que emplean á diario estos sacerdotes de la ciencia, en el cumplimiento de su deber: lo mejor y más noble del género humano, los sabios, serán quienes aprecien y encomien esas y otras virtudes. Yo me limito á consignar aquí una palabra de aliento para ellos, y á pedirlos á vosotros, y á la Nación entera, que continuéis acordándoles la ayuda y consideraciones que hasta ahora les habéis dispensado.

*
* *

XXXIII

No pondré fin á este Capítulo, sin manifestaros, en cumplimiento de mi deber, que la situación económica de la mayor parte de los Establecimientos de enseñanza, ha sido muy poco desahogada, no obstante los esfuerzos y la buena intención de mi honorable colega, el de Hacienda: es que hay obstáculos contra los cuales se estrella, por mucho que se diga, aún la voluntad más enérgica y perseverante. Los económicos son de esa índole.

II

CORREOS Y TELEGRAFOS

El correo es, por ventura, la primera institución que ha unido á casi todos los países mediante tratados que establecen principios fijos, aceptados por la mayor parte de las naciones civilizadas. La Unión Postal, de la cual, como sabéis, forma parte el Ecuador, continúa ofreciendo el solemne espectáculo de sus reuniones periódicas, donde se arbitran medidas que garantizan y perfeccionan el servicio postal en el mundo entero.

DE igual modo, por lo que respecta al Telégrafo, los procedimientos acerca de los cuales ha llegado ha uniformarse el criterio de la generalidad empiezan á ser consignados en tratados universales. Existe una convención Telegráfica Internacional, llamada de San Petersburgo cuya Oficina Central se halla, así mismo, radicada en Berna.

ESTE carácter internacional de ambas instituciones está revelando la alta trascendencia que se les atribuye, y reclamando la protección eficaz de los poderes públicos de todos los países,

SERVICIO POSTAL INTERNO

NUESTRO servicio postal interno se halla muy lejos todavía de satisfacer cumplidamente las exigencias de su institución; sin embargo que, la labor de reforma iniciada de dos años á esta parte, continúa con perseverancia, y sujeta á un plan de centralización bien meditado.

EN lo antiguo, cada Oficina gestionaba de propia cuenta, ó sujeta, todo lo más, á la Administración principal de provincia, de donde resultaba que los Administradores, ó aplicaban de manera antojadiza las disposiciones reglamentarias ó no las aplicaban en lo absoluto; pues no tenían autoridad superior que á ello les constriñese, y el servicio postal, en sus múltiples exigencias, venía resintiéndose de una falta de sistema y de una incorrección, verdaderamente lamentables.

EN la actualidad, y vencidas pequeñas resistencias rutinarias, la Dirección General ejercita su acción centralizadora sobre las demás Oficinas, ya en lo relativo á la observancia de esas disposiciones reglamentarias, ya en la exactitud y esmerado cumplimiento de los deberes de los empleados subalternos, ya en la preparación y estudio minuciosos de todos los asuntos conexos con este servicio; de suerte que es de justicia atribuir á la iniciativa é influencia de esta Oficina, el progreso realizado hasta hoy.

BAJO la dependencia inmediata de la Dirección General, funciona la Administración principal de Correos de Pichincha, al propio tiempo que las dos secciones encargadas del servicio postal interno y externo.

ADSCRITA á la Dirección, actúa, además la Sección de Contabilidad, Estadística, Reclamaciones y Correspondencia, que empieza á dar de sí excelentes resultados, no obstante la deficiencia de su organización y aún de su personal.

ESTA Oficina cuya creación data del 1º de Enero del año actual, tiene á su cargo los siguientes ramos:

Estadística Postal;

XXXVII

Contabilidad General;

id Especial ó sea de Comprobación entre las diferentes Oficinas principales y secundarias de la República;

Reclamaciones provenientes de certificaciones internas y externas;

Correspondencia; y

Explotación del servicio.

*
* *

Los itinerarios de correos vigentes hasta Noviembre último entre esta ciudad y Guayaquil, fijaban para el servicio de comunicaciones y encomiendas 115 y 155 horas respectivamente; pero llegado que hubo el ferrocarril á Alausí, y facilitada, por el mismo caso, la comunicación entre esos lugares, se expidió un nuevo itinerario que comportaba el término de 90 y 115 horas para el transporte de comunicaciones y encomiendas. Desde entonces se enderezó todo el servicio del Centro por Riobamba, sin perjuicio de continuar atendiendo el ramal de Guaranda á Guayaquil; ramal que fué menester suprimir últimamente por dispendioso y ocasionado á accidentes y desgracias personales de los conductores, sobre todo, en determinadas épocas del año.

CON el avance del ferrocarril á Guamote ha sido indispensable la reforma del itinerario anterior; y el actual, que tampoco tiene el carácter de definitivo, toda vez que, como los otros, está sujeto á los cambios que se introduzcan en el de la vía férrea, prevee un término máximo de 67 horas para el transporte de comunicaciones y encomiendas.

*
* *

Las líneas principales de correos están servidas en la actualidad por empresarios, cuyos contratos se perfeccionan con arreglo á las leyes. Las secundarias son atendidas me-

diente postillones, nombrados y removidos según las necesidades y ocurrencias del servicio. La remuneración de éstos varía conforme la importancia de la línea y las responsabilidades consiguientes.

EL cuadro que sigue da una idea aproximada de las condiciones en que se verifica en la actualidad, el servicio de valijas:

SE debe aclarar que el Ministerio ha dispuesto, por considerarles onerosos los unos é inútiles los otros, la rescisión de cuatro de las contratos constantes del cuadro anterior, á saber los señalados por los números 3, 7, 5 y 13.

EL servicio entre esta ciudad y Archidona, atendido desde Marzo de este año, directamante por la Administración, demanda un gasto que no excede de veinte sucres el viaje de ida y regreso.

Los otros se hallan adscritos á la línea de Quito á Guayaquil, con lo cual, sin hablar de la economía, se obtiene mayores ventajas, por lo que hace á la seguridad de las valijas, y á la celeridad del transporte.

NO obstante que el servicio de la correspondencia ha sido por lo general regular y ordenado, en dos ocasiones se ha tenido que lamentar la pérdida absoluta de encomiendas de dinero que representaban un valor de más de DOS MIL SUCRES. Las pérdidas ocurrieron: la una en la Oficina postal de Guaranda, de donde fué sustraída por la noche la valija que se hallaba en tránsito; y la otra en Cuenca, por robo, según todas las apariencias, simulado al contratista de la línea de dicho lugar á Guayaquil.

TODAS las diligencias judiciales entabladas para esclarecer estos hechos resultaron completamente inútiles, por lo que el Fisco se vió en la necesidad de reintegrar el valor de las encomiendas perdidas.

*
* *

PARA poner á cubierto los intereses del Fisco, comprometidos en estas pérdidas frecuentes de encomiendas de dinero, la medida más eficaz y práctica, á no dudarlo, sería el

Nº. de orden	EMPRESARIOS	EPOCA DEL CONTRATO		LÍNEAS DEL SERVICIO		DISTANCIAS de ambas líneas		HORAS en que se hace el servicio	VIAJES redondos al año	Remuneración semestral	PESO EN KILOS en un semestre			Precios del transporte por Kilg. en un semestr.		
		Comienzo	Vencimiento	Principal	Dependiente	Principal	Dependiente				Transportable	Transportados	Diferencias	Nominal	Real	Diferenc.
1	Andrés P. Orcés	Mayo 3, 1902	Mayo 3, 1903	Quito á Gyquil. (via ferr.)	Mocha á Gyql. (v. Babby.)	Kilom. 410	Kilom. 230	90 122 62	260 104	19.188	46.800	36.273	10.527	0.41	0.52	0.11
2	Patiño & Arellano	Enero 22, 1902	Enero 22, 1904	Quito á Tulcán	Malchingui á Cayambe	" 220	" 35	60 12	104 104	2.756	20.800	6.611	14.189	0.13	0.42	0.29
3	Abel González	" 15, 1902	" 15, 1904	Quito á Chone	— —	" 200	" —	168	36	3.060	1.800	1.140	660	1.70	2.70	1
4	Segundo Benites	Nbre. 19, 1901	Nbre. 19, 1903	Ambato á Riobamba	— —	" 60	" —	12	104	780	59.800	—	—	0.01	—	—
5	Ricardo Naranjo	Mayo 7, 1904	Mayo 7, 1904	Colta á Riobamba	— —	" 15	" —	4	104	120	2.393	—	—	0.05	—	—
6	Adolfo Pozo	Marzo 3, 1902	Marzo 3, 1903	Riobamba á Cuenca	— —	" 200	" —	96	104	2.400	indetermín.	—	—	0.22	—	—
7	Flavio Mancheno	" 16, 1901	" 16, 1906	Riobamba á Guaranda	— —	" 65	" —	12	104	840	2.392	—	—	0.35	—	—
8	Neira & Barsalho	Setbr. 17, 1902	Setbr. 17, 1904	Cuenca á Gyql. (via ferr.)	— —	" 230	" —	161	52	1.040	indetermín.	—	—	0.20	—	—
9	Federico Sánchez	Abril 21, 1902	Abril 21, 1906	Cuenca á Gyql. (v. Nranj.)	— —	" 175	" —	188	104	1.872	"	—	—	0.38	—	—
10	Pedro Arriola	Junio 27, 1902	Junio 27, 1903	Cuenca á Loja	— —	" 205	" —	76	104	1.690	"	—	—	0.16	—	—
11	Pedro Ordóñez	Enero 10, 1903	Enero 10, 1904	Cuenca á Girón	— —	" 35	" —	7	52	104	"	—	—	0.40	—	—
12	Angel M. Jadam	Abril 25, 1901	Abril 25, 1903	Loja á Cariamanga	— —	" 75	" —	—	24	84	552	—	—	0.15	—	—
13	Abel González	Enero 24, 1903	Enero 24, 1904	Quito á Oriente	— —	" 160	" —	—	24	1.080	600	—	—	1.80	—	—

establecimiento de giros postales, siquiera entre las ciudades de mayor importancia comercial que tiene la República. Con el sistema actual de centralización, en el Ministerio de Hacienda, de las rentas afectadas al Ramo de Correos, no es posible la mejora sino por intermedio de las Tesorerías fiscales, para lo que sería indispensable que estas garantizaran la más escrupulosa exactitud en los pagos, á fin de atraerse la confianza del público. Me ocupo de estudiar el proyecto y es probable, contando con la buena voluntad de mi colega el H. Ministro de Hacienda, llegue él á realizarse dentro de poco tiempo; con lo cual quedarán salvadas las dificultades consiguientes á las condiciones, dirélo así primitivas, en que ahora tiene lugar el transporte postal de numerario.

POR lo que se refiere al servicio de encomiendas de alhajas ú otros objetos preciosos, mercaderías, etc., entre tanto tengamos una verdadera legislación postal, todas las deficiencias de que adolece el Reglamento y las leyes que se aplican para la sustanciación y resolución de asuntos contenciosos del Ramo, serán salvadas, en lo posible, por medio de un formulario único para toda clase de contratos sobre transporte de valijas, sin más variaciones que las que se refieren al peso, remuneración y número de viajes

EN dicho formulario estarán consultadas las deficiencias reglamentarias para el transporte de valijas, se establecerá la forma clara y precisa en que deberá efectuarse el servicio y se fijará terminantemente las responsabilidades en que pudieren incurrir los contratistas, previendo los subterfugios de que pudieran valerse para eludir sus compromisos.

*
* *

LA ruta postal más importante de la República continúa siendo la de Quito á Guayaquil á la cual se dedica, por lo mismo, una atención preferente.

EN 27 de Junio próximo pasado venció el término del contrato de transporte de valijas en la mencionada línea. No obstante el empresario continúa ejecutando el mismo servicio hasta que sea legalmente reemplazado, á virtud de la nueva licitación que, se ha demorado intencionalmente, con el propó-

XL

sito de conseguir, en lo posible, mayor rapidez, facilitar las conexiones y evitar el estancamiento de la correspondencia en las oficinas de escala.

A fin de llegar á estos resultados ha sido menester practicar arreglos previos en las oficinas del tránsito y en el ferrocarril del Sur.

PARA mayor seguridad de los correos y para atender cumplidamente los intereses de las poblaciones diseminadas en el trayecto que recorre el ferrocarril de Guamote á Durán, se ha establecido una estafeta ambulante servida por un Agente Postal, con la dotación de CIENTO VEINTE SUCRES mensuales.

DE la misma manera se ha provisto de una estafeta ambulante al ferrocarril de Ohimbo á Durán, dado que, la zona comprendida entre esos lugares, tiene una importancia agrícola é industrial muy significativa; y no hay duda que proveyéndola de un medio fácil y seguro para el cambio de su correspondencia y sus encomiendas de dinero con Guayaquil, se le prestará el apoyo á que tiene derecho y se provocará un rendimiento favorable á los intereses de la Institución postal.

Las estafetas ambulantes, tales como se las ha establecido, son verdaderas Oficinas de Correos, con facultad de franquear y expedir correspondencia, al igual de las permanentes, y con el deber de custodiar, registrar y entregar según las disposiciones reglamentarias, las valijas y la correspondencia empaquetada y suelta que conduzcan dé y para las Oficinas postales del tránsito.

LA acción de esas Oficinas se extenderá además á evitar el contrabando de la correspondencia, mediante una vigilancia severa ejercida por los Agentes Postales respectivos, en el curso de los viajes.

CON la realización de estas reformas, espero que la nueva licitación dará por resultado un servicio más rápido, regular y estable, que satisfaga cumplidamente las necesidades más imperiosas del Ramo.

*
* *

EN Marzo de este año se reformó la tarifa de correos, rebajando un 50 %, el derecho que pagaban las encomiendas pos-

XLI

tales en nuestro territorio. Dicha reforma obedeció á una reclamación proveniente de la oficina de Correos de Berlín, por el porte excesivamente caro que satisfacían, por tránsito en el Ecuador, los paquetes enviados de Alemania.

EL Ministerio se propone ampliar en breve esta reforma, introduciendo una rebaja equitativa en los portes fijados en la tarifa vigente, toda vez que celeridad en el transporte y baratura en los derechos, son los dos objetivos que deben perseguirse, á su juicio, en la administración del Ramo Postal.

EL anexo N°. 6, os manifestará en detalle, el movimiento habido en todas y en cada una de las Oficinas postales, cuyo resumen es el siguiente, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año anterior:

Encomiendas de dinero	Bultos
Recepción S/. 1.875.597,31	Recepción 6.065
Expedición „ 1.430.253,54	Expedición 5.275
Cartas	Certificados
Recepción 1.022.937	Recepción 65.589
Expedición 842.224	Expedición 22.685
Expedientes	Piezas oficiales
Recepción 11.486	Recepción 44.162
Expedición 11.532	Expedición 55.518
Impresos	
Recepción 341.238	
Expedición 57.250	

SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

ESTÁIS ya informados de que el Ecuador, haciendo uso de la facultad que, al igual de los otros países de la Unión, le otorga la Convención Internacional, celebró tratados sobre el cambio de paquetes postales con Francia y Alemania; los mismos que se hallan en vigencia y producen los mejores resultados, desde el 5 de Enero de 1900 y 29 de Mayo de 1901, respectivamente.

LA Convención Postal celebrada con la vecina República del Perú, que os servisteis aprobar, en segunda discusión, en vuestras pasadas sesiones, aun no lo ha sido por la Legislatura de aquel país, y no ha llegado consiguientemente á ser puesta en vigencia.

SE negocia en la actualidad, y no sin fundadas esperanzas de éxito, sendos tratados, sobre esta misma materia con los Estados Unidos de América, con la Gran Bretaña, Bélgica, España, Chile y Colombia. Las bases de tales negociaciones, salvo ligeros cambios de orden y detalle, son las estipuladas en los tratados existentes con Francia y el imperio Alemán. Por lo demás, y conforme es de uso en estos casos, se dispondrá la publicación del texto íntegro de tales convenciones tan pronto como se llegue á un resultado definitivo.

*
* *

EL servicio de la correspondencia general ordinaria, así como el de las cartas y paquetes certificados, con la América del Norte y los países de Europa, se lleva á cabo por el Istmo de Panamá, en tanto que la vía adoptada para la expedición de fardos postales ha sido la de Magallanes.

CONOCIDO es el inconveniente de la demora en la recepción que presenta esta última, inconveniente que no basta á compensar á veces la mayor baratura en los fletes. Con el

XLIII

propósito de obviarlo, se ha iniciado gestiones conducentes al cambio de esa ruta con Panamá, y es probable que lleguemos á un arreglo satisfactorio con las compañías de Vapores del Pacífico, así como con las trasatlánticas, europeas y americanas; lo cual permitirá á los interesados escoger libremente la vía que conceptuasen más favorable á sus intereses.

Si bien puede parecer inoficioso hablaros de proyectos administrativos, no madurados aún, ni principados á ejecutar, con todo, por la originalidad y trascendencia de él, juzgo muy del caso mencionar el concebido por el inteligente y laboriosísimo Jefe de la Sección de Correos y Telégrafos de este Ministerio.

OBSERVANDO este señor las irregularidades de que adolece en la actualidad el servicio de la correspondencia postal, entre los diversos estados sud-americanos, á causa de las condiciones en que se la verifica en el Istmo de Panamá, créa que ellas podían ser subsanadas mediante el establecimiento de una Oficina Postal Internacional, sostenida por las Naciones de este Continente.

TAL idea, hasta por la trascendencia política que pudiera revestir, considerándola como el primer paso hacia una unión latina de mayores alcances, merece ser apoyada sin reserva; y en efecto, me propongo apoyarla y trabajar en el sentido de su realización, tan pronto como se halle completo el plan que debe informarla.

*
* *

LA situación del Ecuador, en lo que respecta á los derechos fijados por la Convención Postal Universal, sobre el tránsito territorial y marítimo, no puede ser más desventajosa de lo que es en el día; pues, no alcanza á ingresar un solo centavo, por este concepto; á causa, ya de su situación geográfica, que la aparta del derrotero ordinario de la marina mercante, ya de nuestros sistemas de locomoción y transporte actuales. Afortunadamente, esta situación irá mejorándose, ya en fuerza de las medidas previsoras estatuidas por dicha Convención, ya de resultas, también, de nuestra línea ferroviaria.

*
* *

SUPUESTO que de la regularidad conque es atendido por los diversos países su servicio postal internacional, depende invariablemente el crédito exterior de cada Administración postal, me es indispensable pedirlos que consideréis en las pésimas condiciones económicas que se halla el nuestro. La deuda que viene pesando sobre la Administración ecuatoriana desde hace cuatro años, apenas, si se ha disminuido en éste, en la insignificante suma de francos 1,582,50 pagados á Berna, tras exigencias asaz desdorosas por parte de esa oficina, insistentemente apoyadas por mí.

EL estado actual de esa deuda es como sigue:

A Inglaterra, por tránsito territorial y marítimo, durante los años de 1899, 1900 y 1901, sin considerar la cuenta de 1902 que aún no ha sido presentada frs. 32.767,30

A EE. UU. por igual servicio, hasta Diciembre de 1902 ,, 12.195,04

A la Oficina Internacional de Berna, por la cuarta parte que le corresponde al Ecuador en los gastos de sostenimiento ,, 573

Total frs. 45.535,34

PARA el pago inaplazable de los cuales debéis computar la correspondiente partida en el Presupuesto General de gastos.

EL cambio de paquetes postales, sin valor declarado con Alemania y Francia, arroja un producto, para el año de 1902 de S/. 8.341,73 por derechos de Aduana y aforos, según lo comprueba el siguiente cuadro:

Producto de derechos de Aduana y aforos de paquetes postales durante el año de 1902

MESES	Oficina de Quito		Oficina de Guayaquil	
	S/. 252	32	S/. 343	33
Enero	S/. 252	32	S/. 343	33
Febrero	„ 354	68	„ 216	48
Marzo	„ 126	„	„ 418	52
Abril	„ 248	21	„ 390	95
Mayo	„ 115	37	„ 225	05
Junio	„ 141	21	„ 289	63
Julio	„ 196	85	„ 276	11
Agosto	„ 557	04	„ 428	68
Setiembre	„ 240	34	„ 374	04
Octubre	„ 457	23	„ 748	47
Noviembre	„ 610	28	„ 402	01
Diciembre	„ 360	23	„ 568	70
Total S/.	3.659	76	S/. 4.681	97

OBTENIDO el cambio de vía á que hice alusión, es probable que este servicio adquiriera, cada vez, mayor importancia.

CONFORME lo previene la Convención de Washington, se ha cultivado las relaciones del caso con la Oficina Internacional de Berna.

HÉ aquí un extracto de los asuntos más importantes que han cursado, en este año, por esa Oficina, que es la intermediaria con las demás de la Unión:

Berna.—Con fecha 15 de Agosto, remitió 25 ejemplares del 2.º Suplemento al Diccionario de Oficinas de Correos, los cuales fueron repartidos entre las Administraciones de Correos de la República, la Presidencia y Ministerios.

El precio de esta interesante publicación fue de 2 francos 37 céntimos, ó sean 59 francos 25 céntimos por los 25 ejemplares, cuyo pago se hizo inmediatamente.

LA Oficina de Berna preparaba la edición de un nuevo Suplemento al Diccionario de Oficinas de Correos y aún había pedido á las Administraciones de la Unión el envío de la nomenclatura de sus respectivas Oficinas postales; pero á principios del presente año retiró su pedido, manifestando que había resuelto esperar, antes de emprender en los trabajos preparatorios, que el Congreso de Roma diera su decisión al respecto, para, con vista de élla, indicar los datos que deban remitirse para la confección de dicha obra.

Gran Bretaña.—En el mes de Enero del presente año notificó á todos los países de la Unión que las circulares relativas á loterías extranjeras, que llegasen en sobre abierto, no se devolverían á los países de origen y serían destruidas. En consecuencia, se han intercalado los dos párrafos siguientes en la circular de la Oficina de Berna de 29 de Abril de 1901, N.º 2291 | 131, frente á Gran Bretaña.

III.—Siendo ilegales las circulares de loterías extranjeras, cuando lleguen en sobre abierto, no se entregarán á los destinatarios y se destruirán;

IV.—Además de las circulares precitadas, todos los objetos de prohibida introducción, por correo, admitidos á la expedición, serán devueltos á las Oficinas de origen, por medio de un boletín de verificación; á menos que su devolución presente peligro, en cuyo caso serán destruidos».

Ecuador.—Con motivo de la corruptela establecida de tiempo atrás, de incluir en la correspondencia certificada objetos que deben pagar derechos de Aduana, se pidió al Director de la Oficina de Berna que notificara á todas las Administraciones de la Unión postal que nuestro Reglamento prohíbe incluir en la correspondencia, además de los objetos especificados en los párrafos 1 y 3 del artículo 16 de la Convención principal, billetes de Banco, piezas de moneda de oro ó plata y alhajas ú otros objetos preciosos. Así lo hizo por circular fechada en 1.º de Octubre del año anterior, y se han experimentado ya sus buenos resultados, pues la corruptela ha desaparecido casi por completo.

XLVII

POR circular también de 12 de Agosto del año anterior, comunicó á los países de la Unión los siguientes datos, de interés general, concernientes á la ejecución de la Convención y de su Reglamento de detalle y orden:

QUE la Administración de Correos del Ecuador:

a) Da curso á las tarjetas postales provenientes de la industria privada;

b) Paga una indemnización de 50 francos, ó el equivalente en su moneda, en caso de pérdida, en su servicio, de un objeto certificado;

c) No acepta, respecto de objetos certificados, la responsabilidad en caso de fuerza mayor, y

d) Que todo reclamo relativo á objetos ordinarios ó certificados, en lo que concierne al Ecuador, debe dirigirse á la Administración central de Quito.

Suecia.—Ha establecido, en conformidad con el artículo 15 de la Convención Postal Universal de Washington y el artículo XXIV del Reglamento de ejecución de la misma, un canje de despachos cerrados con los buques de guerra suecos estacionados en el extranjero; pero no da aviso de cada expedición á las Oficinas intermediarias, sujetándose á la interpretación dada por la primera comisión del Congreso de Washington al § 1 del artículo XXIV precitado.

Italia.—Prohibió en absoluto la introducción de paquetes postales procedentes, directa ó indirectamente, de ciudades contaminadas por la peste bubónica, ó que contengan efectos usados, de uso personal y doméstico, bordados, tapices viejos, pieles, frutas frescas ú otros objetos provenientes de animales, como grasa, entrañas, etc.

Rumania.—A principios del año que decurre sometió á cuarentena á las procedencias de Odesa, medida que adoptó también Grecia; pero en el mes próximo anterior reemplazó la cuarentena de cinco días con una visita médica y permitió la importación de los objetos previstos en el título 4 del Reglamento de la Convención Sanitaria de Venecia y de las conservas, legumbres y frutas, que antes había prohibido.

Alemania.—Ha prohibido la importación al *Protectorado Alemán del Africa Oriental*, de plantas, ramas ú

hojas de viña provenientes de países donde existe el filoxera; y admite las originarias de otros países, siempre que vayan acompañadas de un certificado de origen y de una declaración legalizada por el Cónsul alemán del país de procedencia, afirmando que en éste no existe ninguna epidemia filoxérica.

España.—En el mes de Marzo último estableció Oficinas de Correos en Arcile, El-Ksar-el-Kebir, Fez, Marrakesh y Mequínez (Maroc), que deben ser consideradas como pertenecientes á la Unión.

Rusia.—Cerró las Oficinas que tenía en Kobandzy, Onosso, Simnintine é Isintchoufou (Mandchourie).

Gran Bretaña.—Con fecha 1.º de Octubre del presente año fijó un derecho de 2 1/2 d. por los reclamos relativos á objetos certificados, cuando aparecieren ser de buena fe y posteriores al depósito de éstos, así como por toda reclamación presentada en su servicio, de cualquier naturaleza que fuere. El derecho se reembolsa cuando aparece que la sentada reclamación ha sido motivada por culpa del correo.

ASIMISMO y con igual fecha, dió curso libre en el Cabo de Buena Esperanza, á las tarjetas postales provenientes de la industria privada; y la colonia británica de Rhodesie del Sur suprimió los recargos por las cartas posibles de tránsito marítimo de 15 francos por kilogramo, quedando reducida á un penique por 1/2 onza la tarifa de las cartas para la British Bechualand, el Transvaal, Orange, Natal y las Provincias portuguesas de Lourenço Márquez y de Manica y Sofala.

Costa-Rica.—Pidió á la Administración Suiza la modificación de sus equivalentes, fundándose en que desde el mes de Julio de 1900 ha adoptado el talón de oro y dividido en 100 céntimos el *colón* elegido como unidad monetaria.

Las modificaciones son:

10	cént.	en	lugar	de	5	cént.	por	25	céntimos.
4	»	»	»	»	2	«	»	10	»
2	»	»	»	»	1	ctvo.	»	5	»

Y ha fijado de la manera siguiente las tarifas para la correspondencia con los demás países de la Unión:

XLIX

- 10 céntimos por 15 gramos, para las cartas;
- 4 » para las tarjetas postales;
- 2 » por 50 gramos, para los demás objetos;
- 10 » por derecho de certificación; y
- 5 » por aviso de recibo.

Siam.—También pidió la modificación de sus equivalentes, alegando la continua depreciación del valor de la plata, y han quedado como sigue:

28 atts	(en lugar de 20 atts)	por	50 céntimos.
14	« « « «	10	« « 25 «
6	« « « «	4	« « 10 «
3	« « « «	2	« « 5 «

LA administración Siamesa no ha comunicado aún, la fecha en que comenzarán á regir dichas modificaciones.

Colonias Británicas de Somaliland y Nigeria del Sur.—Con fecha 1.º de Junio del presente año se adhirieron á la Convención Postal Universal, fijando sus equivalentes para la percepción de las tarifas de la manera siguiente:

Somaliland:	2 1/2 d.	annas	por	25	céntimos.
	1	d.	«	«	10 «
	1/2	d.	«	«	5 «
Nigeria del Sur:	2 1/2 d.		por	25	«
	1	d.	«	10	«
	1/2	d.	«	5	«

AMBAS Administraciones notifican que no cobrarán recargo en las correspondencias sometidas á gastos de tránsito marítimo de 15 francos ó de un franco por kilogramo y que no asumen por el momento, responsabilidad en caso de pérdida de objetos certificados.

El derecho de certificación es en Somaliland, de 2 annas; y en Nigeria del Sur, de 2 d.

LA Oficina Internacional de Berna no ha comunicado aún con cuantas unidades contribuirán dichas Administraciones para el sostenimiento de aquélla, en conformidad con el § 5 del artículo XXXIV del Reglamento de ejecución de la Convención principal.

Administración de Queensland.—Comunica haber acordado la siguiente franquicia de correo á los militares y marinos:

LAS cartas cuyo peso no exceda de media onza, pagan 1 penny de porte, siempre que sean expedidas por marinos en servicio activo de la marina real, de la marina de Commonwealth ó de cualquiera posesión británica, ó dirigidas á aquéllos. La misma tarifa se aplica á las cartas expedidas ó recibidas por los oficiales — que no están en comisión — ó los soldados de la armada real regular ó de la armada territorial permanente de Commonwealth ó de otra posesión británica.

LAS cartas expedidas por los que gozan de esa reducción de tarifa, deberán llevar encima de la dirección, el nombre del remitente, su grado y la indicación del buque, regimiento ó cuerpo en que sirve, así como la firma del Jefe; y las que les son destinadas, el nombre del buque, regimiento ó cuerpo á que pertenece el destinatario.

Cuba.—El Gobierno de la Confederación Suiza, por circular de fecha 4 de Octubre del presente año, notifica á los Estados que forman parte de la Unión Postal Universal, la adhesión de la República de Cuba á la Convención Postal firmada en Washington el 15 de Junio de 1897, bajo las siguientes bases:

a) No solamente se adhiere á la antedicha Convención principal, sino también á los arreglos suscritos el mismo día y relativos:

1. ° Al canje de giros postales;
2. ° Al canje de fardos postales;
3. ° Al servicio de cobros.

b) Para cumplimentar lo establecido en los artículos 10 de la Convención y IV del Reglamento de detalle y orden, advierte que la base de la moneda cubana es el dollar, con los siguientes equivalentes respecto al franco:

- 25 céntimos á cinco centavos.
- 10 céntimos á dos centavos.
- 5 céntimos á un centavo

c) Por lo que respecta á los gastos comunes de la Oficina Internacional, á que se refiere el artículo XXXIV del Reglamento, Cuba será incluida en la 6.ª clase.

Rusia.—Notificó á las Administraciones de la Unión Postal la apertura de una nueva vía para la transmisión y canje de las correspondencias del Extremo Oriente, por el ferrocarril transiberiano en unión con el del Este de la China. Esta vía debe ser considerada como servicio extraordinario previsto en el N.º 4 del artículo 4 de la Convención de Washington, y el Gobierno ruso propondrá al próximo Congreso Postal que lo declare como tal. Si embargo, accediendo al deseo manifestado por muchas Administraciones, de utilizar esa ruta cuanto antes, la Dirección de Correos de Rusia ha fijado las condiciones bajo las cuales puede inaugurarse el canje postal, antes de la reunión del próximo Congreso y de sus resoluciones al respecto.

COMO el ferrocarril chino del Este pertenece á una sociedad particular y recorre, además, un país no adscrito á la Unión, la transmisión de la correspondencia será sometida á una tarifa de tránsito excepcional en provecho de aquella, y los descuentos de gastos de tránsito se verificarán según un procedimiento de estadística especial.

DE acuerdo con dicha sociedad se ha inaugurado el canje por aquella vía, en las siguientes condiciones:

1.º El tránsito por los ferrocarriles transiberiano y chino ó por vapores pertenecientes á la misma Sociedad, se admite, hasta nuevo aviso, solamente para objetos de correspondencia, como cartas, tarjetas postales, papeles de negocios, impresos de todo género y muestras de mercaderías. La remuneración será de 15 francos por kilogramo de cartas y tarjetas postales y de 3 francos por kilogramo de los otros objetos.

2. Las correspondencias para la susodicha vía se admitirán sólo en sacos de tránsito,

3 Los descuentos de gastos de tránsito se harán dos veces al año, á partir de 1903, durante un período de 14 días, á saber: del 1.º al 14 de Mayo y del 1.º al 14 de Noviembre.

4. Los gastos resultantes de las estadísticas se pagarán á la Dirección General de Correos y Telégrafos de Rusia, la cual servirá de intermediaria entre las Administraciones de la Unión y la Sociedad de la vía férrea china del Este, en todo lo relativo á trasmisión de correspondencias.

5. El canje de despachos cerrados procedentes de China ó con destino á la misma (con excepción de la *Mandchourie*) ó que transiten por ella, se hará exclusivamente en la Oficina de Correos rusa instalada en Cheefoo.

6. Incumbe á las oficinas postales extranjeras establecidas en Cheefoo el retiro de los despachos y la trasmisión ulterior de las correspondencias anexas ó de los sacos mismos, cuando fuere necesario.

7. Las correspondencias destinadas á lugares de la *Mandchourie* donde haya oficinas rusas, deben ser incluidas en los despachos cerrados ambulantes.

8. Las Administraciones que tengan intención de utilizar esa vía para la trasmisión de sus despachos cerrados, deberán prevenir á la Administración rusa, indicando las oficinas de cambio expedidoras y destinatarias, poniéndose de acuerdo con las últimas en todo lo relativo á recepción de despachos y á la organización y ejecución de la estadística; y con las Administraciones de que dependan las oficinas de correo extranjeras instaladas en Cheefoo, respecto á la recepción y trasmisión de las correspondencias anexas.

COMUNICÓ, además, que en virtud de recientes disposiciones de su reglamento interno, las materias explosivas, inflamables ó peligrosas, en general, como las cápsulas y cartuchos cargados, son destruidos, cuando se encuentran en paquetes destinados á Rusia.

India Británica.—Con fecha 3 de Marzo del presente año se dirigió á la Oficina de Berna, pidiendo lo que seis meses antes había pedido el Ecuador: que se notificara por circular á todas las Administraciones de la Unión, que el Reglamento interno de la India Británica prohibía incluir en la correspondencia objetos posibles de derechos de Aduana, y que lo eran todos, con excepción de cartas, tarjetas postales, impresos, papeles de negocios, valores (como billetes de Banco y fianzas »*Bank - notes and securities*») y muestras de mercaderías,

Alemania.—Ha hecho las siguientes modificaciones en la lista de objetos de prohibida circulación en aquel Imperio:

1. ° Las *viñas*, sean ó nó destinadas á la plantación; todas las partes de la cepa y especialmente, las hojas de viña; las cepas arrancadas, el sarmiento seco, el mantillo, las horquillas y las estacas ya usadas.

2. ° Las *patatas* de origen americano, las cáscaras y más restos de ellas, así como los sacos y todo el material que hubiere servido á su embalaje y conservación.

3. ° Las *plantas vivas y restos de plantas frescas* de origen americano ó japonés, los toneles, cajas y más objetos utilizados en el embalaje y conservación de estas plantas.

4. ° Las *frutas frescas ó restos de frutas frescas*, de origen americano y japonés, así como el material de embalaje de los mismos, cuando la verificación en la oficina de entrada hace constatar en ellos ó en su embalaje la presencia del insecto llamado «San José Schillaus».

POR el contrario, se permite la importación de plantas con sus raíces, que no pertenezcan á la categoría de las viñas, siempre que no sean plantas vivas originarias de América ó el Japón, y especialmente:

AQUELLAS que son originarias de los Estados firmantes de la Convención Internacional Filoxérica de 3 de Noviembre de 1881, en las condiciones previstas en dicha Convención y en las leyes dictadas para su ejecución;

LAS originarias de otros Estados, en las condiciones siguientes:

1. ° El embalaje ha de ser sólido, pero de manera que éste y las plantas puedan verificarse minuciosamente.

2. ° El expedidor de plantas acompañará al envío una declaración por la cual:

(a) responde de los gastos de verificación.

(b) encarga al destinatario ó á un apoderado suyo, domiciliado en Alemania, que pague los gastos.

3. ° La verificación efectuada en la oficina de entrada á costa del expedidor, debe establecer que la planta no está contaminada del filoxera.

B. Son, además, excluidas de la importación:

Las materias azucaradas y los alimentos ú otros objetos de consumo que contengan materias azucaradas. Se entiende por materias azucaradas los productos obtenidos por vía artificial que se emplean para endulzar, y que teniendo un poder más fuerte que el azúcar de caña ó remolacha refinado, no tienen un valor nutritivo correspondiente.

C. Las siguientes disposiciones son aplicables á la importación de carnes provenientes de animales de sangre cálida, comprendidos el renqífero y el jabalí, mas no los animales marinos de sangre cálida y las aves.

a) *Se prohíbe la importación:*

1. ° De carnes contenidas en cajas herméticamente cerradas ó en otros recipientes análogos, de salchichas y otras carnes picadas;

2. ° De carne de perro y la preparada de caballo, asno, mula ú otros animalés solípedos;

3. ° De las preparadas con cualquiera de los siguientes ingredientes ó con materias que los contienen:

Acido bórico y sus sales;

Hydróxidos alcalinos y alcalinos terrosos y sus carbonatos;

Acido sulfúrico y sus sales;

Hidrógeno fluorídrico y sus sales;

Acido salicílico y sus combinaciones;

Materias colorantes de toda clase, á menos que éllas deban emplearse en dar un tinte amarillento á la margarina y ese empleo no fuere contrario á otras disposiciones.

*
* *

Las emisiones de sellos y tarjetas postales que han hecho los países de la Unión son:

Ecuador.—Sellos de 25 centavos con sobrecargo negro que dice: «Correos—un centavo»; y bandas postales de 2 y 3 centavos para impresos.

Uruguay.—Sobres ordinarios timbrados de 5 milésimos y sobres para objetos certificados de 20 centésimos. Ambos fueron puestos en circulación el 20 de Diciembre último.

Dinamarca.—Sellos postales de 2 y 8 centavos y tarjetas postales simples y con respuesta pagada de 1 cent., 2 cent., 1+1 cent. y 2+2 cents. en uso en las Antillas danesas.

Países Bajos.—Sellos de 12 1/2 cents., en uso en las Antillas neerlandesas; y sellos de 5 cents., en uso en la Guayana neerlandesa.

Colonias portuguesas:

Guinea.—Sellos de 15, 25, 50, 65, 75, 115, 130 y 400 reis; tarjetas postales de 10 y 25 reis;

Inhambarie.—Sellos postales de 2 1/2, 5, 10, 15, 20, 25, 50, 65, 75, 115, 130, 400 y 500 reis;

Lorenzo Marques, Mozambique y Zambézie.—Sellos de 15, 25, 50, 65, 75, 115, 130 y 400 reis;

Macao.—Sellos de 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 18, 20, 31 y 47 avos;

Mozambique.—Tarjetas postales de 10 y 25 reis en uso en toda la provincia;

Timor.—Sellos de 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 22, 31 47 y 48 avos.

EN la Gran Bretaña: Para la Compañía Británica del Africa del Sur (Rhodesia): sellos de 2 1/2 peniques y 1 libra esterlina;

Bahamas (islas): sellos de un penique, 2 1/2, 4, 6 peniques, 1 chelín, 5 chelines y 1 libra;

Ceilán: sellos de 5 centavos y sobres para objetos certificados de 10 centavos;

Colonia del Río Orange: sellos de 1 penique y de 5 chelines con sobrecargo de 1 chelín;

Natal: tarjetas postales con respuesta de 1/2+1/2 y 1+1 penique y sobres para objetos certificados de 4 peniques;

Santa Lucía: sellos de 2 peniques;

Transvaal: sellos de 1 y 5 libras esterlinas;

Para la Colonia británica de *Queensland*: tarjetas postales de 2 peniques.

EN Persia: sellos de 1, 2, 3, 5, 10, 12 chais, y 50 kran, que se han puesto en circulación desde el 8 de Diciembre del año anterior.

EN las Colonias portuguesas: *Angola, Cap Vert y S. Thomas y Prince*: sellos de 15, 25, 50, 65, 75, 115, 130 y 140 reis; tarjetas postales de 10 y 25 reis;

Congo: sellos de 15, 25, 50, 65, 76, 115, 130 y 400 reis;

India: sellos de 1 1/2, 2 1/2, 3, 9 reis, 1, 2, 2 1/2, 5, 8, 12 tarjas, 1 y 2 rupias; tarjetas postales de 3, 5, 10 reis y 1 tarja.

EN Alemania: sellos de correo oficiales de 30 y 40 pfennig del reino de Wurtemberg.

EN Inglaterra: Chipre, sobres para objetos certificados de 2 piastras;

Gibraltar: sobres para objetos certificados de 2 peniques;

Honduras británica: tarjetas postales de 2 y 2+2 cents.

Lagos: sobres para objetos certificados de 2 peniques.

LVII

Islas: Leeward: sobres de 1 penique y de 2 1/2 peniques;

Maurice: sellos de 36 centvs. con sobrecargo de 12 ctvs.;

Natal: sellos de 1 libra esterlina;

Sierra Leone: tarjetas postales de 1/2, 1, 1/2+1/2 y 1+1 peniques; bandas timbradas de 1/2 penique.

EN Estados Unidos de América: tarjetas postales de 1 centavo con la efigie de M. Mac Kinley; y

PARA las islas "Philippines": los siguientes sellos postales, sobrecargados con la mención "Philippines";

SELLOS ordinarios de 4 y 5 centavos, 1 dollar, 2 y 5 dollars;

SELLOS para envíos expresos de 10 centavos, *Chifres-taxas* de 3 y 30 centavos;

SOBRES timbrados de 1 centavo, 24 y 25 centavos.

EN Costa Rica: sellos de 2 céntimos, transformados en sellos oficiales por medio de un sobrecargo que dice: *provisorio oficial*.

EN España: sellos postales de 1 céntimo, 5, 10 y 25 céntimos destinados al servicio de Frasoé (llevan un sobrecargo en letras rojas y negras: *correo español. Marruecos.*)

EN la India Británica: sellos de 2 y 3 annas.

Colonia francesa de la Côte des Somalis: sellos de 25 céntimos y de 2 francos, con sobretasas de 10 y 10 céntimos, respectivamente.

India Británica: sellos de 1/4, 1/2 y 1 anna; tarjetas postales simples de 1/4 anna y tarjetas postales con respuesta de 1/4+1/4 anna; sobres sellados de 1/2 anna. Todos estos valores tienen la efigie de S. M. el Rey Eduardo VII, y fueron puestos en circulación el 9 de Agosto día del reconocimiento de Su Majestad.

LVIII

Paraguay: Sellos de 2 centavos, transformados con un corte en sello de 1 centavo.

India portuguesa: sellos de 2 tarjas, 4 1/2 reis, 6 reis, 1 tarja, 1 1/2 reis, 4 tarjas y 8 tarjas, con la efigie de D. Luis, y llevando, respectivamente, sobretasas de 1 real, 2 reis, 2 1/2 reis, 3 reis, 2 1/2 tarjas y 5 tarjas; sellos de 6 reis, 8 tarjas, 9 reis, 4 1/2 reis y 1 tarja (1.^a emisión), de 6 reis y 1 tarja (2.^a remisión), de 1 1/2 reis, 2 y 4 tarjas (1.^a emisión), con la efigie de D. Carlos, y con las sobretasas respectivas de 1 real, 2 reis, 2 1/2 reis, 3 reis, 3 reis, "Provisorio". "Provisorio". 2 1/2 tarjas, 5 tarjas y 5 tarjas.

Colonia portuguesa d' Anjola: sellos de 40, 300, 10, 200, 50, 100, 5, 20, y 25 reis, 3 reis, con la efigie de D. Luis, con las sobretasas respectivas de 65, 65, 115, 115, 130, 130, 400, 400 y 400 reis; sellos de 5, 10, 20, 25, 80, 100, 150, 15, 75, 300, 2 1/2, 50, 200, 15 (2.^a emisión) y 25 (2.^a emisión) con la efigie de D. Carlos (exceptuando el de 2 1/2 reis), con las sobretasas de 65, 65, 65, 65, 115, 115, 115, 130, 130, 130, 400, 400, 400, "Provisorio", "Provisorio".

Suecia: tarjeta postal doble de 5+5 öre.

Suiza: bandas selladas de 5 céntimos, puestas en circulación el 1 de Agosto del presente año.

REGLAMENTO Y PRESUPUESTO

EL Reglamento actual representaba, sin duda, un adelanto y un esfuerzo, no insignificante, en la época en que fué dictado; pero el desarrollo de la institución, los nuevos servicios introducidos y las condiciones en que éstos se verifican, requieren, á su vez, nuevos preceptos, que importa reunirlos en un código especial, en armonía con la legislación de los demás países; y que establezca, como ésta, procedimientos rápidos y seguros para la resolución de los asuntos contenciosos que á diario se presentan en este ramo.

ESPERO que para el próximo año se os someterá, pues, por la Comisión Especial que al efecto va á establecerse, un Proyecto de Código Postal completo.

ENTRE las varias ordenanzas de Correos últimamente expedidas, debo mencionar las siguientes:

El Reglamento para la provisión de empleos postales, expedido con el objeto de conseguir la idoneidad en el personal de la institución, por medio de exámenes de competencia, en los que los aspirantes acreditan los conocimientos suficientes que los hace entrar de lleno en el desempeño de sus obligaciones; y

La Ordenanza que limita la concesión de franquicias, como la que regulariza el curso de las encomiendas oficiales, dictadas con el propósito de desterrar abusos inveterados que habían tomado carta de naturaleza en las oficinas públicas. Los resultados alcanzados á este respecto, no han podido ser más satisfactorios; pues, van desapareciendo las corruptelas que perjudicaban al servicio público y defraudaban los intereses fiscales.

POR los cuadros insertos á continuación, se apreciará de una manera gráfica, el costo y producto del Ramo de Correos en el año de 1902:

RESUMEN DEL COSTO DE LOS CORREOS DEL ECUADOR DURANTE EL AÑO DE 1902

PROVINCIAS	SUELDCS	Gastos de Escritorio y alumbrado	Arrendamiento de locales	Mueblaje, Utiles &	Servic. de contratos y de postillones	Gastos imprevistos	Serv. internacional	TOTALES
Carchi	S/. 1.234,00	S/. 105,00	S/. —	—	—	—	—	S/. 1.339,00
Imbabura	" 1.593,96	" 149,45	" 4,50	S/. 23,30	S/. 70,00	—	—	" 1.841,21
Pichincha	" 12.272,00	" 704,00	" 6,00	" 1.924,28	" 55.346,96	S/. 100,00	S/. 218,33	" 70.571,57
León	" 1.541,00	" 83,50	" 38,50	" —	" 72,00	—	—	" 1.735,00
Tungurahua	" 1.645,00	" 155,00	" —	" 41,00	" 1.652,30	—	—	" 3.493,30
Chimborazo	" 2.509,47	" 165,00	" 106,69	" 87,20	" 3.943,90	—	—	" 6.812,96
Bolívar	" 1.380,95	" 139,70	" —	" 59,00	" 1.885,00	—	—	" 3.464,65
Cañar	" 1.059,99	" 102,00	" —	" —	" 12,00	—	—	" 1.173,99
Azuay	" 2.338,27	" 164,00	" —	" 69,60	" 5.833,45	" 215,70	—	" 8.621,02
Loja	" 2.393,00	" 234,19	" 130,11	" —	" 2.158,35	—	—	" 4.915,65
El Oro	" 2.002,30	" 102,00	" 160,00	" 8,00	" 1.859,00	—	—	" 4.131,30
Los Ríos	" 2.646,00	" 101,00	" 22,00	" 835,40	" 1.689,00	" 50,00	—	" 5.343,40
Guayas	" 27.672,50	" 1.431,40	" 510,80	" 3.334,46	" 11.163,99	" 707,40	" 8.007,08	" 52.827,63
Manabí	" 4.341,78	" 439,03	" 170,00	" —	" 3.480,60	—	—	" 8.431,41
Esmeraldas	" 740,80	" 69,75	" —	" —	" 905,60	—	—	" 1.716,15
	S/. 65.371,02	" 4.145,02	S/. 1.148,60	S/. 6.382,24	S/. 90.072,15	S/. 1.073,10	S/. 8.225,41	S/. 176.417,54

**CUADRO QUE DEMUESTRA EL PRODUCTO DEL RAMO DE CORREOS
DEL ECUADOR DURANTE EL AÑO DE 1902**

PROVINCIAS	Timbres postales	APARTADOS	TOTALES
Carchi	S/. 1.058,84		S/. 1.058,84
Imbabura	„ 2.503,07	S/. 44,00	„ 2.847,07
Pichincha	„ 11.807,46		„ 11.807,46
León	„ 2.482,37		„ 2.482,37
Tungurahua	„ 6.274,60	„ 39,00	„ 6.313,60
Chimborazo	„ 3.552,30		„ 3.552,30
Bolívar	„ 1.728,50		„ 1.728,50
Cañar	„ 539,30		„ 539,30
Azuay	„ 2.760,21		„ 2.760,21
Loja	„ 1.414,94		„ 1.414,94
El Oro	„ 1.021,58		„ 1.021,58
Los Ríos	„ 1.724,67		„ 1.724,67
Guayas	„ 48.105,96		„ 48.105,96
Manabí	„ 3.022,31		„ 3.022,31
Esmeraldas	„ 1.412,20		„ 1.412,20
	S/. 89.708,31	S/. 83,00	S/. 89.791,31

EL desequilibrio que evidencian los Cuadros anteriores, es de suponer no desaparezca mientras se mejore el servicio de transporte de valijas y se perfeccione el mecanismo de las oficinas.

*
* *

EN el ramo de Correos, el Programa administrativo de cuya realización se ocupará el Departamento de mi cargo en el año venidero, comprende los puntos siguientes:

1.—LA adquisición de muebles y útiles para cincuenta y cuatro oficinas que carecen aún de lo más indispensable para su servicio;

2.—**DOTAR** de empleados, debidamente remunerados, á las oficinas que se hallan confiadas á Telegrafistas, Tenientes Políticos y particulares;

3.—**AUMENTAR** equitativamente el sueldo de una parte del personal;

4.—**ATENDER** con mayor holgura al transporte de valijas por empresarios y postillones, ahora que con la llegada del Ferrocarril á Guamate ha sido necesario cambiar la ruta de los correos del Centro, para darles mayor celeridad á fin de que, la comunicación entre la Capital y Guayaquil sea, si no diaria, por lo menos más frecuente. Este servicio absorbe en su mayor parte la renta asignada en el Presupuesto, razón por la que no se puede mejorar la repartición en las provincias de Loja, Esmeraldas y Manabí, que apenas tienen correos, semanales, quincenales ó mensuales;

5.—**ESTABLECER** el servicio urbano en Quito y Guayaquil y el rural é inter-rural en aquellas provincias donde el comercio y la agricultura, necesitan del correo como de un factor indispensable para su progreso;

6.—**LA** expansión del servicio en las poblaciones fronterizas del Sur, que hoy se valen de los correos peruanos, por Huancabamba, vía de Piura, para su correspondencia con Guayaquil y las ciudades del callejón interandino, por cuanto el correo ecuatoriano es tardío y nada más que mensual para los habitantes de esa Sección;

7.—**ADQUIRIR** el número suficiente de valijas cerradas, para el servicio interno é internacional;

8.—**REPARAR** convenientemente los locales destinados para oficinas de Correos en la Capital de la República, y proveer de un buen edificio postal y telegráfico á nuestra Metrópoli comercial; y

9.—**POR** último se impone la necesidad de simplificar los itinerarios vigentes, estableciendo mayor uniformidad, cambiando algunas rutas postales, refundiendo unas líneas en otras y adoptando los correos mixtos en todas y en cada una de nuestras arterias de comunicación.

LXIII

TERMINARÉ este capítulo recordándoos que, según las opiniones más autorizadas, la institución postal no debe ser explotada como fuente de riqueza para el Estado, y que si bien debe perseguirse el equilibrio entre los gastos y los rendimientos, no debe perderse de vista que la prosperidad del comercio y la industria, han menester de ella á todo trance.

TELÉGRAFOS

BAJO el mismo sistema de organización que el Ramo de Correos, funciona la Institución Telegráfica, cuyo progreso se hace sentir diariamente; así en el desarrollo y perfeccionamiento del servicio, como en la construcción de nuevas líneas que ponen en comunicación, unas con otras, las localidades más importantes de la República.

HA desaparecido en parte la irregularidad que existía anteriormente respecto á la fiscalización del ingreso de las rentas telegráficas, y desaparecerá completamente cuando empiece á funcionar la Sección de Estadística y Contabilidad que, adscrita á la Dirección General del Ramo, fué creada por Decreto Ejecutivo, el 30 de Junio del presente año.

LA reforma administrativa, á virtud de la cual viene ejecutándose desde el año pasado la acción fiscalizadora por medio de los Colectores de Hacienda y Administradores de Correos, ha producido los mejores resultados en beneficio de los intereses económicos de la Institución.

COMPARADO el producto del Telégrafo en el año de 1902 con el de 1901, se obtiene un saldo á favor del primero de \$1. 9.325,31, que se especifica de la siguiente manera:

1902	\$1.	36.758,67
1901	„	27.433,36
		<hr/>
<i>Diferencia</i>	\$1.	9.325,31

El rendimiento de las diferentes oficinas en el último año económico, fué como sigue:

LXV

Enero	Sf.	874,50
Febrero	,,	2.790,66
Marzo	,,	2.371,61
Abril	,,	2.597,50
Mayo	,,	2.928,35
Junio	,,	3.446,98
Julio	,,	2.268,40
Agosto	,,	3.327,34
Setiembre	,,	3.133,59
Octubre	,,	3.540,82
Noviembre	,,	3.333,98
Diciembre	,,	6.144,92

Suman Sf. 36.758,67

ESTE resultado favorable se ha obtenido, además, merced á las medidas severas dictadas por el Ministerio, en orden á restringir el abuso que se comete en las comunicaciones de carácter oficial.

EN el informe anterior os manifestó este Ministerio haberse iniciado el servicio que permite, por una misma línea, las comunicaciones telegráfica y telefónica simultáneas. Establecido este sistema, la reforma se ha llevado más adelante implantando el *Duplex* para el servicio de algunas oficinas

AL comienzo de este año se instalaron los teléfonos de condensador en Pomasqui, Sangolquí, Tambillo, Machachi, Latacunga y Pujilí. Además de las Oficinas citadas se ha establecido posteriormente la comunicación telefónica entre las de Ambato, Mocha, Guano, Riobamba, Cajabamba. Guamote y Alausí.

ENTRE las oficinas telegráficas recientemente instaladas figuran las de Patate, Chaguarurco, San Sebastián y Pedro Carbo.

LAS nuevas oficinas telefónicas son: las de Alangasí, Píntag, Aloag, Guanaza, La Palma y Guápulo.

POSTERIORMENTE se ha habilitado de comunicación telefónica á las estaciones telegráficas de Otavalo, Cayambe, Mal-

chinguí, Pomasqui, Ohasqui, Pujilí, Guamote, Loja, Durán, Posorja, Morro, Chone, Portoviejo y Bahía.

HABIÉNDOSE generalizado, sin esfuerzo ninguno por parte de la Administración, el empleo del teléfono en esta ciudad, antes de transcurrido el año, se hallará duplicado el número de aparatos; con lo cual se asegurará, á este servicio, un rendimiento de mil sucres mensuales.

La red telegráfica ha sido aumentada en cuatrocientos veinte kilómetros, siendo varias las líneas en construcción que permitirán comunicarse con los lugares más insignificantes de la República.

PARTICULAR mención haré de la comunicación telegráfica entre el Ecuador y el Perú, obra que se concluyó el 14 de Diciembre último y quedó expedida para el servicio desde el 15 del mismo mes.

TERMINADA que sea la construcción de la línea entre Lima y Paita, la comunicación telegráfica del Ecuador se extenderá por el Sur á Bolivia, Chile y la Argentina, previa celebración de los tratados respectivos con las naciones citadas.

*
* *

DE los contratos de reparación y conservación de las líneas telegráficas que os diera cuenta este Ministerio en su informe anterior, se han rescindido los de las provincias del Pichincha, Guayas, Chimborazo y Tungurahua. La rescisión de estos contratos y la adopción del sistema directo para esta clase de servicios ha dado por resultado una economía al Fisco de 640 sucres mensuales.

PARA el efecto se han dividido en secciones las líneas telegráficas de las indicadas provincias, entregando cada una de aquellas al cuidado de un reparador especial de libre nombramiento del Ejecutivo. El mismo sistema se adoptará para el servicio de las demás líneas de la República, conforme vayan venciendo el término de los contratos correspondientes.

LXVII

PARA asegurar mejor el buen resultado de esta reforma se ha creado dos Escuelas Profesionales de reparación y construcción de líneas, de las cuales saldrán los Reparadores y Constructores titulares para ejecutar esta clase de servicios.

PARTICULAR mención haré de los trabajos ejecutados por la Dirección General del Ramo para establecer el sistema de comunicación sin alambres.

Los experimentos que se han hecho á este respecto han producido los más satisfactorios resultados, en vista de los cuales este Ministerio se propone instalar el servicio inalámbrico en Puná, Bajada é Isla del Muerto.

MUY digna de encomio es la labor de la Dirección General de Telégrafos, si se considera que el Ecuador es la primera Nación Sudamericana donde se haya llevado á efecto, con felices resultados, esta clase de experimentos, y cuando en la Argentina, verbi-gracia, para establecer el mismo servicio ha sido menester recurrir al inventor del sistema para que hiciera personalmente la instalación.

*
* *

EL Reglamento de Telégrafos adolece de idénticas y talvez de mayores deficiencias que el de Correos, por lo que, la misma Comisión que se encargue de preparar el Proyecto de Código Postal formulará también el Telegráfico.

EN el Proyecto de Presupuesto para 1904, presentado por este Ministerio al de Hacienda, figura un exceso de \$ 34.347,20 sobre el Presupuesto vigente, por razón del aumento que ha habido en oficinas y en personal, y atendido á que, la mayor parte de ellas, no tienen el mueblaje y útiles más indispensables para su servicio.

SE ha aumentado, asimismo, las partidas referentes á la construcción y reparación de líneas, instalación de nuevas oficinas telegráficas y telefónicas, compra de material y conducción del mismo, etc., porque las cantidades destinadas para atender estos servicios en el Presupuesto vigente han sido insuficientes.

III

NEGOCIOS ECLESIASTICOS

Lo que se ha dado en llamar entre nosotros *Cuestión Religiosa*, que no es sino el examen y discusión de las dificultades suscitadas en el punto gravísimo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, no es nueva en el Ecuador; si bien subsiste más agitada que nunca, desde cuando la transformación revolucionaria de 1895 dió asidero à las parcialidades vencidas, para invocarla y exaltarla, considerándola como un medio posible de futuras reivindicaciones, ó por lo menos adecuado para mantener cierta agitación popular, favorable á éstas.

TAL carácter, común, por lo demás à la cuestión religiosa de todos los países, ha vuelto hasta ahora estériles en el Ecuador los esfuerzos gubernativos que viene empleándose, desde tiempos atrás, en el sentido de llegar á un avenimiento pacífico, bajo las condiciones de decoro y lealtad, con la Iglesia.

Y así será, en tanto que, descartándola de toda conexión con la política, alejándola firmemente de toda tendencia hacia ésta, se la estudie y resuelva, conforme deben serlo estas cuestiones que trascienden á la constitución, al desenvolvimiento mismo, progresivo y normal de los pueblos.

SERENIDAD inapeable de criterio; patriotismo depurado de toda pasión banderiza; observación acuciosa y sostenida de los hechos en que se basa, entre nosotros, el espíritu de la época; hé ahí, si no me equivoco, los elementos que debieran entrar en la resolución del problema.

SE ha podido notar hasta ahora una cierta ofuscación en las opiniones. Parece ser que mientras los unos, desconocen que "una nueva era ha venido para la humanidad, y que la Iglesia debe adaptarse á esa nueva forma"; y "que la paz y la concordia entre la Iglesia y el siglo, son las condiciones del bienestar y del progreso", y que "la mayor parte de las dificultades con que tropieza la Iglesia proviene de que ellos, el Clero, se han mostrado tardíos al exceso en comprender la nueva época, y en tenderle la mano auxiliadora de su amistad" (Mons. Ireland, Discurso sobre la Iglesia y el siglo); los otros, se desentienden, à su vez, de que "el hombre de estado no puede proponerse realizar sino aquellas ideas y proyectos que son compatibles con el medio político y social en que actúa"; y que "rehusarse à todo arbitrio de atenuación, por causa de un celo inflexible para con las exigencias de la época, puede ser obra, y

meritoria, en un doctrinario, pero inconducente en un hombre de estado." (Bluntschli, La Política).

Y que estas reflexiones no son antojadizas, ni fuera de propósito, lo está comprobando el profundo malestar social, y aún político, que se ha hecho ostensible durante este año, en todos los pueblos de la República.

CONOCIDA es la actitud del Clero ecuatoriano en presencia de las leyes que ha estimado lesivas de los intereses de la Iglesia ó atentatorias á sus prerrogativas.—En manifiestos repetidos, y algunos de ellos vehementes, su Srias. Ilmas. el Arzobispo de Quito y los Obispos de Ibarra y Riobamba, han aconsejado y aun prescrito la resistencia á esas leyes; ora condenándolas y anatematizándolas como verdaderas intromisiones del Estado en asuntos extraños á su competencia; ora atacando la validez misma de ellas, bajo el punto de vista de su constitucionalidad.

NADIE ignora tampoco la forma y los términos en que buena parte, más ó menos consciente, de nuestros conciudadanos han hecho ostensible su resistencia. Las actas de protesta y de desconocimiento de las leyes, la de Matrimonio Civil en especial, llegaron hasta el improperio y la amenaza. Estoy en que, sin las palabras de paz, oportunamente proferidas por los Prelados, y sin el porte sereno y firme del Poder Ejecutivo, la exacerbación de los ánimos habría llegado, sin duda, á mayores y más irreparables extremos.

OTRO hecho muy propio para fijar la atención de quienes suelen basar sus determinaciones en los consejos de la experiencia, ó sea en el examen de los resultados prácticos que ha dado de sí tal ó cual medida, son por ventura los síntomas de reacción que se nota en el espíritu religioso de las masas; visibles en esta à modo de recrudescencia del fervor místico y las prácticas devotas; constante en la propaganda ardorosa y activa del Clero inferior, y de los publicistas y literatos católico-conservadores, cual si todos ellos obedeciesen á una consigna, y tendiesen á la realización de un plan preconcebido

EL problema subsiste, pues, y la situación creada por él en la República, no sólo no se ha atenuado en el transcurso de este año, sino que puede tornarse grave, en prolongándola indefinidamente.

A vosotros os toca resolverlo, optando por alguna de las conocidas y únicas fórmulas que él comporta:

Separación de la Iglesia y el Estado.

Subordinación de la Iglesia al Estado.

Subordinación del Estado á la Iglesia.

Armonía entre el Estado y la Iglesia.

GESTION ADMINISTRATIVA

EL Gobierno, en los casos concretos en que ha tenido de intervenir, se ha comportado con la entereza correspondiente á sus graves y elevadas funciones: ha ejecutado y hecho ejecutar las leyes, sin vacilaciones ni apasionamientos; ha mantenido incólume la dignidad del Estado; ha evitado solícito todo pretexto de agitación inútil, en una palabra, *ha gobernado*.

*
* *

HABIENDO el Ejecutivo, á virtud de la decisión legislativa y en ejercicio del derecho de Patronato, presentado á los Sres. Presbíteros Dr. Manuel María Polit y Dr. José Antonio Eguiguren, para que se proveyese en ellos las Sedes vacantes de Cuenca y Loja, respectivamente, la Silla Romana se negó, desde luego á deferir á tal presentación. Para «obviar dificultades, y en bien de la paz,» el Rdmo. Delegado Apostólico, residente en Lima, propuso á nuestro Gobierno que se consagraria á los sacerdotes mencionados como Obispos de tales Diócesis, pero sólo conforme á las Leyes Canónicas, esto es, no tomando en cuenta la presentación hecha en ellos por el Ejecutivo.

SEMEJANTE propuesta que venía á solventar de un golpe toda una situación, legalmente definida, entrañaba el quebrantamiento formal, de la Ley Civil, y ésto, con la venia de aquellos mismos que estaban encargados de ejecutarla. El Gobierno se negó á ello en términos concluyentes; todo lo cual se echará de ver de las notas oficiales que inserto á continuación:

«MINISTERIO de Relaciones Exteriores.—N.º 1561.— Quito, á 26 de Febrero de 1903.—Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.—El Sr. Delegado

Apostólico, en nota del 12 del actual, me dice: «Tuve el honor de recibir la apreciable nota del 17 de Octubre último, en la que se sirvió V. E. participarme que el Soberano Congreso, en sesión del 6 del mes indicado, designó para Obispos de Cuenca y Loja, respectivamente, á los Sres. Dres. Manuel María Polit y Jesé Antonio Eguiguren. Al encargarme que lo comunicase á la Santa Sede para los efectos consiguientes, agregaba V. E. que los mencionados señores son las mismas personas que el Gobierno presentó el 8 de Marzo último para Administradores Apostólicos de las referidas Diócesis. Habiendo yo cumplido este encargo, en contestación á la mencionada nota, he de manifestar á V. E. que la Santa Sede más de una vez ha declarado que de ninguna manera puede aceptar la llamada Ley de Patronato. Me permito aquí recordar que, cuando el Gobierno ecuatoriano manifestó el deseo de una negociación con el Representante pontificio, el Ilmo. y Rdmo. Monseñor González Suarez con toda franqueza dijo ser imposible cualquiera inteligencia si se exigía como base el reconocimiento de dicha Ley, y el entonces Presidente de la República, General Alfaro, aseguró que no se hablaría de élla ni se pondría tal condición. No pudiendo, por tanto, la Santa Sede reconocer al Gobierno ecuatoriano el derecho de presentación en vista de la citada Ley, como tampoco en fuerza del Concordato denunciado por el mismo Gobierno, se halla en la dolorosa imposibilidad de admitir la presentación que se hace en la referida nota. Sin embargo, apelando á la equidad del Gobierno, espera que se podrá llegar á un acuerdo sobre este importante asunto que interesa al bien de las dos Diócesis. Al efecto, cúmpleme repetirle que la Santa Sede nada opone á los dos candidatos, á quienes está dispuesta á elevar á la dignidad episcopal y confiarles la administración de dichas Diócesis, con arreglo á las leyes canónicas. Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—*Alejandro*, Arzobispo de Farsalia, Delegado Apostólico.» Lo que me es grato transcribir á Ud. para su conocimiento. De Ud. atento servidor, MIGUEL VALVERDE.

«MINISTERIO de Instrucción Pública, &.—Quito, Marzo 9 de 1903.—Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—He dado cuenta al Sr. Presidente de la República de la comunicación, transcrita á mi Despacho por su Sría., en la que el Exmo. Delegado Apostólico manifiesta que, habiendo la Santa Sede declarado, más de una vez, que de ninguna

manera podía aceptar la Ley ecuatoriana de Patronato, y no pudiendo, por lo mismo, reconocerle á nuestro Gobierno el derecho de presentación en vista de la citada Ley, como tampoco en fuerza del Concordato denunciado por éste, se halla en la dolorosa imposibilidad de admitir la presentación que, para Obispos de Cuenca y Loja, respectivamente, se ha hecho en los Sres. Dres. D. Manuel M. Polit y D. José Antonio Eguiguren, conforme á la designación del Congreso. Expone S. E., al fin de su comunicación, que, apelando á la equidad del Gobierno, espera la Santa Sede se llegue á un acuerdo sobre este importante asunto; toda vez que ella nada opone á los dos candidatos, á quienes está dispuesta á elevar á la dignidad episcopal y confiarles la administración de dichas Diócesis, con arreglo á las leyes canónicas. El Presidente deplora, á su vez, que este asunto, cuya importancia reconoce, no pueda ser arreglado satisfactoriamente, en lo que al Gobierno ecuatoriano respecta, por estos motivos de equidad. En efecto, también éste se halla en la imposibilidad, sin duda alguna sensible, de admitir la supremacía de las leyes canónicas invocadas por S. E., sobre leyes que, expedidas por la Nación, en la plenitud de su soberanía, no están derogadas y obligan, en consecuencia, así al Gobierno como al último de los ciudadanos. Al Congreso próximo, pues, á quien se le dará conocimiento del éxito que ha alcanzado, hoy por hoy este negocio, le corresponderá escogitar, y es de esperar que lo haga, las medidas que le pongan término, el reclamado por las conveniencias generales del país. Con esta ocasión pido á su Sría. se digne participar al Exmo. Delegado que, según Decreto Ejecutivo de 10 del último Febrero, está adscrito á este Despacho el Departamento de Negocios Eclesiásticos.—Ofrezco al Sr. Ministro la expresión de las distinguidas consideraciones con que soy su obsecuente servidor y colega.—JULIO ANDRADE.»

ENTONCES el mismo Rdmo. Delegado Apostólico insinuó otro temperamento, que consistía en otorgar á los Sres. Polit y Eguiguren la administración de los referidas Diócesis, confiéndoles carácter episcopal.

ESTE nuevo arreglo era igualmente inadmisibile, porque significaba una desautorización implícita del acto legislativo conforme al cual fueron designados y presentados aquellos señores para Obispos y no para simples Administradores Apostólicos de las Diócesis en cuestión.

EL texto de las comunicaciones pasadas con este motivo es el siguiente:

«N.º 288.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Mayo 14 de 1903.—Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.—El Sr. Delegado Apostólico, en nota de 19 del mes próximo pasado, me dice: «He tenido el honor de recibir la respetable nota que con fecha 11 del pasado mes, se sirvió V. E. dirigirme, transcribiéndome el oficio N.º 22 del Sr. Ministro de Instrucción Pública, referente al nombramiento de los Obispos de Cuenca y Loja y participándome que por Decreto Ejecutivo de 10 de Febrero último ha sido adscrita á este Ministerio la Sección de Negocios Eclesiásticos. Agradeciendo esta atención, me permito hacer presente á la alta consideración del Gobierno ecuatoriano, con respecto á la cuestión á que se refiere el mencionado oficio, que tanto la autoridad eclesiástica como la civil son soberanas é independientes la una á la otra en la prosecución de sus respectivos fines, la armonía entre ellas se funda en el mutuo respeto y auxilio, y tiende á perturbarla cualquiera disposición que á esto se opone. Tal es la ley de Patronato que sujeta el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica al beneplácito de la potestad civil, invadiendo las atribuciones de aquella. No dudo que su Gobierno, animado del vivo deseo de mantener entre las dos potestades perfecta concordia, que es condición de paz en las conciencias y de sosiego en la Nación, logrará allanar todo obstáculo para que puedan proveerse las Diócesis vacantes. Entretanto los Sres. Polit y Eguiguren podrían ser nombrados Administradores Apostólicos con carácter episcopal de las Diócesis de Cuenca y Loja, respectivamente, según se convino desde un principio. Me es grata la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.—*Alejandro*, Arzobispo de Farsalia.—Delegado Apostólico.»—Lo que me es grato transcribir á Ud. para los fines del caso. De Ud. atento servidor.—MIGUEL VALVERDE».

«MINISTERIO de Instrucción Pública, &.—Quito, Junio 2 de 1903.—Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—El Sr. Presidente de la República tiene ya conocimiento de la nota en que S. Sría. Ilma. y Rdma., el Delegado de la Santa Sede, tras algunas consideraciones acerca de la soberanía é independencia que competen á las autoridades eclesiástica y civil, en la prosecución de sus respectivos fines, y de que la armonía entre ellas, cuyo fundamento es el mutuo respeto y

auxilio, se perturba por cualquier disposición que á ello se opona, tal cual sucede con la Ley de Patronato, se digna insinuar, basado en el espíritu de concordia que, no sin razón, atribuye á nuestro Gobierno, la posibilidad de que los Sres. Polit y Eguiguren sean nombrados Administradores Apostólicos, con carácter episcopal, de las Diócesis de Cuenca y Loja, respectivamente, según se convino en un principio. Constantes son, en verdad, las muestras que el Gobierno del Ecuador ha dado de su deseo de mantener relaciones de amistosa concordia con la autoridad eclesiástica, pues, sin contar las negociaciones entabladas en época no remota, las cuales, si no dieron resultado definitivo, fue únicamente por la falta de conformidad de la opinión pública, representada por el Congreso, respecto de las conclusiones á que entonces se llegara, la misma suave y discreta medida con que viene procurando el cumplimiento de las Leyes sobre Patronato y Matrimonio Civil; la protección que acuerda, siempre en los límites legales, á los Institutos Religiosos docentes, etc., manifiestan, sin duda, ese ánimo de concordia. Ahora mismo, defiriera de buen grado á la insinuación de S. Sría. Ilma. y Rdma., si no resultase extemporánea; porque interviniendo ya un acto legislativo en ella — la designación, hecha por el Congreso, de los Sres. Polit y Eguiguren, para los Obispados en referencia, y la consiguiente presentación por parte del Ejecutivo, — no podría éste aceptar la forma que ahora se le insinúa, sin desentenderse de aquel acto, que entraña el cumplimiento de la Ley de Patronato, y sin retrotraer las cosas á una situación ya definida legalmente. En lo que á él corresponde, ha dejado, pues, de serle potestativo al Gobierno la decisión directa é inmediata de este asunto, y así tiene de limitarse á someterlo al criterio de la próxima Legislatura, por muchos que sus deseos sean los de ver ocupadas cuanto antes esas Sedes episcopales, por sacerdotes de tanto mérito y virtudes como los designados. — Respondiendo así al estimado oficio, N.º 288, de ese Despacho, tengo á honra ofrecer al Sr. Ministro la expresión de mis atentas consideraciones.

JULIO ANDRADE. »

CUMPLIENDO la oferta hecha por el Gobierno á Monseñor Bovona, someto al Congreso la decisión de este punto; á fin de que, con apreciación de las circunstancias que militan en favor de la provisión de aquellas Sedes, tanto tiempo ha vacantes, decida lo que estime de oportunidad.

*
* *

LXXVIII

EL Ministerio, juzgando del mayor interés dar á los Ilmos Prelados ecuatorianos ocasión para que consignen oficialmente sus opiniones acerca de los negocios eclesiásticos, y ateniéndose también á una antigua y muy razonable costumbre, se dirigió á ellos en demanda de sendos informes, relacionados con esos negocios; los mismos que figuran entre los anexos.

*
* *

EN 9 del último Junio, el Sr. Gobernador del Guayas me comunicó por telégrafo, que en el vapor arribado la víspera á Guayaquil, con procedencia del Norte, se encontraban diez religiosos de nacionalidad extranjera, quienes pretendían incorporarse á la Comunidad de Redentoristas establecida en Riobamba, desde muy antiguo, á la que aseguraban pertenecer; y me consultó sobre si, atento al artículo 37 de la Constitución, debía hacerles reembargar ó permitirles continuaran su viaje.

IMPUESTO del asunto el Presidente de la República, y conceptuándolo asaz grave y complicado, no obstante los precedentes de hecho y aún resoluciones administrativas anteriores que existían, me ordenó lo sometiese al dictamen del H. Consejo de Estado, á fin de determinar, previo estudio minucioso, la regla de conducta á que debíamos atenernos en todos los casos análogos.

EL parecer de esa Honorable Corporación consta del documento que reproduzco en seguida:

«SECRETARÍA del Consejo de Estado.—Quito, 19 de Junio de 1903.

«SR. Ministro de Instrucción Pública:

«EL dictamen pedido por ese Ministerio en oficio N.º 30, de 9 del mes en curso, consta en el siguiente informe, que fué aprobado por este H. Consejo en la sesión del día 13 de este mismo mes.

«INFORME N.º 61.—Sr. Presidente:—El artículo 37 de la Constitución expresa bien clara la voluntad del legislador de que no haya en la República más comunidades religiosas ex-

trajeras; y, sólo como medio de conseguirlo, ha dispuesto que no se admita en adelante la entrada de tales comunidades.

«Es, por tanto, consiguiente que tampoco debe permitirse ningún otro arbitrio de contrariar ese propósito, como lo vendría hacer la admisión sucesiva de uno en uno, de dos en dos, de los religiosos que vayan viniendo á formar comunidades, visto que no pueden vivir su vida de religiosos sino en comunidad.

«No importa que los que ahora vengan no sean miembros de comunidad nueva, sino de una ya admitida antes de la vigencia de una artículo constitucional, porque la Constitución no hace diferencia entre comunidades de una orden religiosa ni de otra. Los legisladores de 97 llanamente manifestaron que no querían orden nueva ninguna, ni nueva comunidad de órdenes ya existentes en el país. Esto es, no quisieron ni mayor variedad ni mayor número. Tal es el pensamiento que está palpitando en la ilimitada prohibición de admitir comunidades religiosas extranjeras; y bastaría él, aunque no conociésemos, como conocemos, los motivos de una ley no histórica sino contemporánea,

«Si, por religiosos miembros de comunidades admitidas, continuasen entrando en la República cuantos individuos vinieran con ese carácter, se tendrá por sancionada la libertad de multiplicarse las órdenes existentes, mediante la división y subdivisión de que aquellas son tan susceptibles. Nada se ve en la ley ni en su historia que haga presumir que el legislador consentía en ese hecho, dejándolo por lo menos envuelto en una excepción tácita. Las excepciones de esa clase no pueden ser expresas.

«HAY en Riobamba la comunidad extranjera de Redentoristas, y muy libre de toda queja contra ella; mas, si empieza á llamar á sus hermanos de hábito, á los que tal vez por centenares se hallen hoy mal hallados en Francia; ¿no es verdad que no muy tarde podremos ver una gran comunidad, dividida en comunidades tales y tantas que nos quepan siquiera á una por cada provincia? Tan evidente es que esto se encuentra en el orden de lo posible y lo fácil, como que no lo estuvo ni remontamente en el ánimo del legislador.

«CIERTO que la ley ha empleado la expresión de COMUNIDADES EXTRANJERAS, y no pueden llamarse individualmente los miembros de ellas, destinados á componerlas; pero además de que esa palabra COMUNIDADES no fue la del genuino texto constitucional, sino sustituida después por vía de redacción, es bien sabido que la extensión de la ley no se mide tanto por sus palabras como por "su intención ó espíritu, claramente manifestados en ella misma, ó en la historia fidedigna de su establecimiento", según regla textual del Código Civil. La expresión COMUNIDADES es infelicísima, por su efecto, peor que el de la oscuridad; por el efecto que haría que jamás llegase á tener cumplimiento la ley. Las comunidades religiosas no emigran en comunidad. Estamos en que ninguna de las venidas acá dirá que así vino. Su viajar es el de aves á la desbandada, ó de ángeles que cada uno conoce su misión, y miran menos el guía y el camino que el cielo. El punto de arribo, ese es el donde han de orgonizarse, formando persona moral, jurídica ó no.—De modo idéntico, el Derecho Internacional prohíbe á los neutrales permitir por su territorio el tránsito de TROPAS, en marcha contra alguno de los beligerantes; y no sabemos que alguien haya pensado que esa prohibición no comprende el paso de SOLDADOS fuera de formación. Y cuenta que un fraile es, por carácter impreso, elemento más natural constitutivo de comunidad que un soldado lo es de batallones.—La Legislación no compone un tratado etimológico de palabras, sino la constancia de disposiciones que se evidencian, así por la razón de ellas como por las frases en que se encierran.

«POR estas consideraciones somos de parecer que el Gobierno, ciñéndose estrictamente á la prohibición constitucional, y en bien de una sana política, conducente á extinguir la inveterada influencia monástica en las ideas de buena parte del pueblo, influencia que la hace en extremo refractaria á la filosofía de las instituciones del Derecho Público moderno, obraría de modo legal y conveniente en no permitir la entrada de más religiosos extranjeros, ora formen ó no comunidad á su llegada, ya que su destino es formarla siempre; ó aun cuando profesen la misma regla que alguna comunidad extranjera ya existente, pues que á ninguna de éstas se le ha permitido además formar seminario de otras de su especie.

a

«EN cuanto á la última parte de la consulta del Sr. Mi-

nistro de Instrucción Pública, sobre si puede el Poder Ejecutivo reglamentar el ingreso al país de nuevos religiosos de orden ya admitida, tenemos por excusada la reglamentación de hecho que se reputa prohibido, si el reglamento no se dirige á hacer más eficaz la prohibición.

«Si el ingreso ha de ser de religiosos que ellos mismos estaban aquí cuando se prohibió su inmigración, no hay duda que ha de dejárseles volver á reincorporarse á su comunidad, reglamentando ese regreso, si se cree necesario someterlo á reglamento.

«EN todo caso, el Poder Ejecutivo puede muy bien reglamentar aún las leyes constitucionales, porque no dejan de ser leyes, ni le está vedado respecto de todas sino el infringirlas. La Constitución dice que él ha de reglamentar las leyes y decretos del CONGRESO. Congreso está ahí por Poder Legislativo, que también lo es una Convención constituyente, ni deja ella de ser Congreso, en el sentido común de la palabra.

«EL ilustrado dictamen del Consejo rectificará el nuestro, si no estamos en lo cierto.—Quito, 13 de Junio de 1903.—Alejandro Cárdenas, Carlos Monteverde R.».

«Dios y Libertad.—*P. Jervis Quevedo.*»

ES de advertir que no llegó el caso de que el Gobierno acogiese ó se apartase de tal dictamen; ni de que entrase tampoco á interpretar el citado artículo constitucional, á causa de la situación equívoca, ó más bien de irrespeto á la Ley, de positivo desacato para con las autoridades administrativas de Guayaquil, en que, ora por malicia, ora simplemente por ignorancia, llegaron á colocarse los tales religiosos. Los detalles de esta ocurrencia se hallan bastantemente precisados en mi nota oficial del 17 de Julio á su Sría. el Ilmo. y Rmo. Arzobispo de Quito, también inserta entre los anexos.

IMPORTA que os sirváis aclarar los términos y el espíritu indudablemente ambiguos y oscuros del art. 37 constitucional; á fin de evitarle dificultades al Gobierno, que hasta pudieran envolverle en alguna reclamación diplomática.

*
* *

SIN embargo de la premiosa situación económica que ha tenido de afrontar el Gobierno en el curso de este año fiscal, no se ha desentendido totalmente del sostenimiento del Culto y Clero. Las sumas pagadas por este concepto, correspondientes en su totalidad al período económico vencido, ascienden á S/. 220.870,32.

POR lo que hace á este año, el Sr. Ministro de Hacienda me comunica haber expedido orden de pago por la subvención relativa á Enero, en favor de la Arquidiócesis, y de las diócesis de Ibarra, Riobamba, Guayaquil y Cuenca.

*
* *

No daré fin á este capítulo sin hacer constar el profundo sentimiento de pena con que el Gobierno se informó de la muerte de S. S. León décimo tercio, ocurrida en el Vaticano, el día 20 de Julio, y la cortés deferencia con que, acogiendo la invitación que al efecto recibiera, asistió á los solemnes funerales que, en homenaje al Pontífice, se celebraron en la Iglesia Metropolitana.

SEGÚN expresé en mi respuesta á la nota en que S. Sría. Ilma el Arzobispo participaba al Gobierno tan sensible acontecimiento, de León XIII puede y debe decirse, como ya se ha dicho de otros hombres igualmente notables, que enalteció la especie humana; porque supo emplear su poder y su sabiduría en el bien y la virtud. Ahora añadiré que uno de los rasgos verdaderamente notables de este hombre, el que le coloca en una situación casi excepcional entre los que le precedieron, es, quizá, ese ahinco, esa perseverancia de voluntad que empleó, durante su larga vida de Sumo Pontífice del Catolicismo, en atemperar las pasiones religiosas. Acaso esté ahí el secreto de sus triunfos y de esa como aureola de veneración universal con que resplandece su memoria.

IV

AGRICULTURA

EL Ecuador es un país esencialmente agrícola, y continuará siéndolo, en tanto que la mayor densidad de la población, el acrecentamiento de capitales, el nuevo rumbo que adquiera de suyo ó se imprima á la actividad de las nuevas generaciones, den con otras fuentes de riqueza, y sean otros, por consiguiente, los objetos á que se apliquen las energías nacionales.

FOMENTAR y favorecer el desarrollo de la Agricultura, esforzarse por la implantación de métodos científicos, adecuados á las condiciones especiales de la nuestra, de que ha de provenir el aumento y la mejora en la producción, no sólo es faéna honrosa para nuestro Gobierno, sino que ella entraña un altísimo deber de ineludible cumplimiento.

POR desgracia, á un asunto de interés tan vital como el relacionado, no se le ha concedido hasta hoy, por las administraciones públicas, ni por las particulares, toda la atención que merecía, y así, á pesar de los notorios y grandes adelantos que

en otras partes ha alcanzado la industria agrícola, objeto de estudios detenidos, de investigaciones pacientes, que van desde la composición misma del suelo hasta el conocimiento de las variaciones atmosféricas, etc., etc., aquí no ha salido de su época rudimentaria, y es la rutina quien dirige las operaciones del cultivo y arranca trabajosamente la cosecha del seno de la tierra, valiéndose de los mismos métodos que eran ya inmemoriales en tiempo de nuestros remotos antepasados.

El establecimiento de Escuelas de Agronomía, dotadas de sus respectivas quintas modelos, ó por lo menos de reducidos campos de aplicación, en los cuales se enseñe y se ponga en práctica cuanto de nuevo, útil y provechoso ha sugerido la experiencia científica é inventado las Artes mecánicas, es, pues, de primera necesidad, como preparación indispensable á la profesión de agricultor.

Y ESTA necesidad, reconocida desde antes, se presenta ahora con más urgencia, si se considera en que la conclusión, bien sea parcial, del Ferrocarril trasandino, viene á dar nueva vida é importancia á una gran porción del suelo ecuatoriano, y á requerir un considerable aumento en la producción agrícola; aumento que, aun bajo el punto de vista de las finanzas del país y de los intereses económicos ligados con aquella empresa, conviene fomentar.

TRADUCIR este favor en forma de impuestos que graven desproporcionadamente la producción, ó de leyes inconsultas que entraben la acción de los agricultores ó les quiten brazos para el trabajo, es proceder cabalmente en un sentido contrario á las naturales exigencias de la industria.

EN este punto también, los Poderes públicos debieran atenerse al admirable principio que informa las armonías económicas: *laissez faire, laissez passer*, dejad obrar, dejad pasar, y tanto la acción legisladora, como la administrativa debieran limitarse á cooperar en la resultante de la iniciativa individual. Así lo ha entendido el Gobierno, y por eso ha mirado, con verdadera complacencia, la formación de una Sociedad Nacional de Agricultura en Guayaquil, y ha encomendado á los Gobernadores de provincia la creación y organización, bajo un plan análogo, de Juntas ó Cámaras Agrícolas, por lo menos en las capitales de provincia.

EL propósito que con ello persigue el Gobierno, no es otro que utilizar esas Cámaras, organizadas en condiciones de absoluta independencia, como intermediarios ó agentes seguros para la introducción, aclimatación y propagación en el país, de maquinarias, útiles, abonos y procedimientos desconocidos aquí ó desusados; lo propio que de ejemplares selectos de las razas caballar, ovejuna, etc., destinados á mejorar las indígenas.

PERO éste no es sino un solo aspecto de tan complicado y trascendental asunto: el ótro, el esencial, está en la enseñanza. Tampoco se lo ha descuidado.

EL Gobierno gestiona, en Europa, siempre por medio de nuestros Cónsules, la venida de dos Profesores de Agronomía, en condiciones de aptitud profesional garantizada, la fundación de un Gabinete de química agrícola y se ocupa, además, en establecer, como anexo á la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, utilizando los terrenos á ella adyacentes, un pequeño campo de aplicación, á título de ensayo.

TIENE resuelto también que los programas de enseñanza Primaria y Secundaria,—los de las Escuelas elementales superiores y de los Colegios de varones, contengan esta materia; así, á la par de esos conocimientos que la necesidad ó la costumbre han vuelto indispensable á toda inteligencia, se adquirirán los relacionados con el cultivo de la tierra. A este fin, y para que haya textos de enseñanza apropiados, se edita por cuenta del Estado, las "Lecciones de Agricultura", escritas por el Sr. D. Luis Martínez, á quien se le ha tomado, además, setecientas suscripciones de una obra sobre el mismo asunto, pero más vasta y fundamental.

Es evidente que este empeño gubernativo, por acertado y generoso que pueda considerarse, no tendrá la importancia final que se busca, si la acción legislativa no concurre á completarlo.

PARA comenzar, pues, la obra con prudencia y no festinar los procedimientos, entregándolos á las aventuras del entusiasmo y de la improvisación, no se ha menester por de pronto sino estas dos cosas:

LXXXVI

1^a.—LA creación de una Sección de Agricultura, con un Jefe, un Oficial de número y dos amanuenses; medida tanto más necesaria, cuanto que las tareas de este Despacho, tan laboriosas de suyo, han venido siéndolo más desde que se le adscribiera la Sección de Cultos; y

2^a.—LA asignación en el Presupuesto General de una partida mínima de 30.000 sucres, sobre el producto de la contribución territorial. Entonces, en el curso del año siguiente, se estudiaría y prepararía la fundación de bancos agrícolas, la organización de exposiciones nacionales ó provinciales de la misma índole y las otras exigencias de una obra que, á no dudarlo, lleva en sí la paz, el progreso y la fuerza de la República.



EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES

LA explotación de nuestros bosques, aun de los occidentales, y respecto del caucho, continúa siendo libre; pues, no se da todavía con la manera de llevar á la práctica el Decreto Legislativo sancionado en 17 de Octubre de 1902.

PARECE que la prohibición de explotar caucho sólo pudiera hacerse efectiva mediante una numerosa policía forestal, cuya organización y mantenimiento resultarían sobremanera dispendiosos, ó estableciendo tarifas aduaneras de exportación, propiamente prohibitivas, con lo cual acaso no se consiguiera otro resultado que el de fomentar el contrabando.

SE sabe que en los bosques occidentales, especialmente en la zona comprendida entre Santo Domingo de los Colorados y Bahía de Caráquez, se hace en la actualidad grandes plantaciones de cauchos; pero el Gobierno no ha recibido aún ninguna solicitud relativa á gratificación.



FOMENTO

TENGO á honra informaros que el Gobierno, tras maduras reflexiones, decidió aceptar la invitación que se le hiciera, por el de los Estados Unidos de América, para que concurriese nuestro país á la Exposición Universal de St. Louis, organizada, como sabéis, para conmemorar la anexión del territorio de la Louisiana, en 1,804.

PARA ver de decidirse á ello, el Gobierno tomó en cuenta así las facilidades y ventajas que el Comité de Organización ofrece á los expositores, facilidades que disminuyen en mucho los gastos de la concurrencia, como la utilidad que hay en que insistamos en tomar parte en estos Certámenes internacionales.

SÓLO que, para que esa utilidad resulte, por decirlo así, más inmediata y más práctica, se ha decidido, apartándonos un tanto del plan que presidiera á las otras Exhibiciones, que ésta reconozca como objeto único y exclusivo, el de atraer la atención de los capitales europeos hacia aquéllas de nuestras fuentes de riqueza en que pueden hallar empleo se-

guro y lucrativo. Pues somos un país agrícola y poseemos yacimientos mineros de incalculable riqueza, agrícola y mineralógica será principalmente nuestra Exposición; sin que por ello se entienda que descuidemos los ramos propiamente industriales que han obtenido un cierto desarrollo, como el de sombreros de paja toquilla, verbi gracia.

CADA género de productos irá acompañado de su correspondiente nota explicativa, en que se consigne toda clase de referencias estadísticas y las relativas á la manera y condiciones en que se obtienen y explotan.

ÉSTAS notas, compiladas y redactadas por comisiones especiales, serán impresas en los dos idiomas español é inglés, y distribuídas con la necesaria profusión.

LAS oportunidades para emplear el dinero con éxito, existen en el Ecuador al igual que en otros países sudamericanos, y el todo está en darlas á conocer en manera adecuada.

CON arreglo al Decreto Ejecutivo sobre la materia, se organizan actualmente dos Juntas Centrales en Quito y Guayaquil y Comités accesorios en las demás provincias.

COMO base para la Exposición contamos con las muy buenas colecciones de objetos de distinta especie que poseemos en el Museo Comercial de Filadelfia y que serán trasladadas á San Louis; así como con los productos que llegue á reunir la Exposición Provincial de Cuenca, y que se juzgue adecuados á nuestro objeto.

PARA coadyuvar al patriótico fin que persigue el I. Municipio de Cuenca, con su Exposición seccional, el Gobierno ha contribuído con la suma de 2.000 sucres, imputable al artículo 134 del Presupuesto vigente.

VII

TEATROS

EN el Nacional Sucre se han llevado á cabo las reparaciones indispensables para precaver su ruina y ponerlo en condiciones de servicio, dotándolo de lo que se conceptuó de necesidad impostergable, relativamente á la decencia y comodidad.

TALES mejoras se han realizado con un gasto de 8.500 sucres. Mucho queda por hacer, y de seguro que bien merece la atención del Congreso el único Teatro Nacional, que poseemos; si por las exigencias de la cultura, si por el prestigio que nos reporta ante los extraños la conservación de un edificio cómodo y elegante que satisfaga plenamente el objeto á que se lo ha destinado.



MI gestión personal data del 10 de Febrero del año en curso; fecha en que el Presidente de la

República me honró confiándome esta Secretaría de Estado; acerca de cuyos negocios—los que tuve por principales—acabàis de ser informados.

HONORABLES CIUDADANOS.

Julio Andrade.

Quito, Agosto 19 de 1903